# 4 PUNTOS CRITICOS

## 4.1 DESLIZAMIENTO TRAMO 6

El 22 de mayo de 2024 el contratista de obra realiza la respectiva notificación a la entidad contratante y a la interventoría referente a que debido a la temporada de lluvias que se presentan en la ciudad de Villavicencio, en el sitio donde se desarrolla el contrato de obra de la referencia, exactamente en el tramo 6 abscisa K2+780, se presentó un desprendimiento de material de la montaña, donde se evidencia caída de árboles y remoción de cobertura vegetal desde la noche del 21 de mayo de 2024, el cual fue controlado por parte del equipo operativo del CONSORCIO VIAL ARDISAF en atención a la disponibilidad y compromiso para con la entidad, sin embargo, el 22 de mayo de 2024 se evidencia a primera hora del inicio de labores un desprendimiento aun mayor que restringe la comunicación donde se evidencia que se presenta una continuidad de la inestabilidad que genera riesgo a la población que hace uso de este corredor, por lo cual es importante determinar el riesgo que se presenta con esta emergencia, Es importante señalar que la zona anteriormente relacionada presenta características montañosas, geológicas, morfológicas y climáticas altamente variadas y en su mayoría, las zonas presentan procesos de inestabilidad de terreno sumado a las pendientes empinadas e irregulares, según la topografía colinada a montañosa, lo que representa un panorama favorable a la ocurrencia de movimientos en masa.





Seguidamente el CONSORCIO VIAL ARDISAF, contratista de obra del contrato No. 3233 de 2023 dispone maquinaria tipo pajarita para la remoción de este material que obstaculiza el paso peatonal y vehicular, en ánimo de dar una solución al tema, por lo que a la fecha una vez culminadas las actividades de retiro de material proveniente del desprendimiento, se habilita el paso vehicular y peatonal.



Adicionalmente, el día 15 de junio de 2024 la interventoría proporciono visita técnica en compañía del especialista en geotecnia Ing. Diego Duque donde india que se evidencian rasgos bastantes significativos de erosión por lo cual se debe revegetalizar el área afectada, posiblemente con un bio manto o con un lanzado de concreto con construcción de pernos pasivos, es importante que adicional a todo lo contemplado se ejecute la instalación de una geomembrana para los zurcos y zanjas de coronación con la finalidad de que no se genere filtración sobre el talud, sin embargo, manifiesta que esto sería una intervención masiva y costosa, adicionalmente se debe realizar una limpieza de la vegetación existente en la corona del talud ya que debido a esta carga se puede generar un nuevo movimiento lo cual provocaría un nuevo deslizamiento. Además, manifiesta que estas opciones son sugerencias a las necesidades vistas desde la visita de campo y se plantea además la posibilidad de realizar un muro de contención con pilotes de 6 a 8metros, atendiendo un proceso constructivo segmentado que permita garantizar la estabilidad del talud en el momento de la ejecución, además que también se puede realizar una pantalla dinámica sin rellenar atrás, por si se presenta un nuevo deslizamiento se tenga espacio para abarcar el material residual. Es de mencionar que las intervenciones requieren de estudios y diseños dado que se debe contemplar factores adicionales que permitan aterrizar las propuestas antes descritas



Sin embargo, es preciso mencionar que en este punto y debido a las lluvias paulatinas y fuertes presentadas en la zona, existe un riesgo constante de deslizamiento y remoción de la montaña, es importante informar que el día jueves 4 de julio de 2024, la interventoría procede a realizar un recorrido de verificación de obra y evidencia que en el lugar del deslizamiento en tramo 6, nuevamente se presentan desprendimientos de especies arbóreas y unas leves remociones en masa.



## 4.2 SOCAVACIÓN DE PLACA HUELLA EN TRAMO 7

El 27 de mayo de 2024, el contratista CONSORCIO VIAL ARDISAF, notifica mediante el Oficio-085-COP 3233-2024 un desplazamiento de bancada y afectación a placa huella k3+ 280 a k3+220 tramo 7, por activación de falla, donde se manifiesta que dicho desplazamiento se presenta en el K3+ 280 A K3+220 TRAMO 7, y que presentà una alerta debido a que se ve afectada la estabilidad de la placa huella toda vez que se ha presentado fisura miento en la losa, de espesor entre 2 a 3 mm, y dilatación en las vigas riostras de espesor promedio de 2 a 5 mm, además de agrietamientos en la corona de la bancada en el sector mencionado.



Adicionalmente del DESPLAZAMIENTO DE BANCADA Y AFECTACIÓN A PLACA HUELLA K3+ 280 A K3+220 TRAMO7, POR ACTIVACIÓN DE FALLA – en atención a esta situación exteriorizada en la banca de la vía del tramo 7, específicamente en el K3+ 280 A K3+220, se reporta que las fisuras presentadas han ido evolucionando, además de esto se ha presentado desplazamientos longitudinales que están poniendo en riesgo el sistema de placa huella, por lo que se ha presentado un desplazamiento del terreno que se origina a raíz de la filtración de agua que se conduce por debajo de la rasante de la vía, ante esto es importante manifestar que para esta situación de inestabilidad presentada por lo que es necesario tomar acciones inmediatas en ánimo de salvaguardar la estructura de vía.



El día 15 de junio de 2024 la interventoría proporciono visita técnica en compañía del especialista en geotecnia Ing. Diego Duque donde se realiza inspección del tramo 7 donde se presenta el desplazamiento de bancada y afectación a placa huella, en este punto el especialista en geotecnia indica que, la profundidad horizontal de la socavación a la fecha es de 1.2m, se evidencia en voladizo únicamente la sección de la cuneta y bordillo, sin embargo proyecta que en un lapso de tiempo más esta profundidad horizontal de la socavación estaría sobre 1.5m exponiendo en voladizo los elementos de ciclópeo piedra pegada y placa huella, manifiesta que la altura de la socavación corresponde a 2.4m, indica continuar con la restricción de paso, se debe realizar un manejo de aguas en ese tramo, se debe realizar un sondeo con el fin de conocer la capacidad portante para realizar un muro en gaviones, sin embargo, se debe realizar una cama filtrante con material de 3" dándole salida al talud. Indica que intervenir la ladera en la zona superior no es pertinente, toda vez que la filtración de agua se presenta hasta la zona baja del talud. Adicionalmente indica que se presenciaron rellenos orgánicos y la unión entre el material orgánico y el material de la zona genera una discontinuidad estructural la cual se acomoda con el tiempo, por estos motivos

se sugiere realizar una contención con una estructura tipo gavión que permita generar estabilidad, se recomienda rellenar el gavión con piedra y concreto para llenar los vacíos y se estiman las características de esta intervención como una atención inmediata a la patología presentada, para efectos de lo anterior se espera el documento de cotización del concepto y de diseño de estas obras temporales de mitigación.



En conformidad a la presencia de grietas que se generaron en relación a una falla o movimiento presentado sobre el suelo, el cual afecto el sistema de placa huella, el especialista en geotecnia indica que se evidencian fisuras transversales y longitudinales de las cuales es preciso conocer el origen y la cinemática con el fin de evidenciarse el riesgo que se presenta en el agrietamiento sobre tramo 7, adicionalmente propone materializar mojones en cuadricula y solicita realizar la toma de topografía por medio de 5 mojones en la ladera sobre la zona alta y 5 mojones sobre la zona baja, para que el contratista de obra relacione los movimientos presentados con el fin de realizar un seguimiento cada semana para evidenciar los vectores de desplazamiento a los cuales se encuentra propenso dicha zona.

El especialista en geotecnia indica que los hechos sucedidos no son consecuencia por acción del contratista en la zona, más bien son efectos naturales sobre la ladera donde se ejecuta la placa huella, debido a estos movimientos que se generan en el suelo, recomienda que se generen estudios de detalles a fin de determinar el verdadero origen de estas fallas y que sin esa información no se podrá contar con un diagnóstico real del hecho presentado.



Por lo que el contratista de obra materializó la recomendación por parte del especialista en geotecnia de llevar la trazabilidad de información soportada topográficamente para dejar registro de los movimientos de terreno que se pueden presentar en el punto ubicado en tramo 7, aproximadamente sobre la abscisa K3+218, donde se ubica un inicio de erosión de la ladera, en atención a esto el CONSORCIO VIAL ARDISAF atiende dicha sugerencia y ubica de manera estratégica puntos para toma de lectura obteniendo a la fecha el siguiente reporte.

| DESCRIPCIÓN | | LECTURA 1 | LECTURA 2 | LECTURA 3 | LECTURA 4 | DIFERENCIA LECTURA 1VS LECTURA 2 | DIFERENCIA LECTURA 1VS LECTURA 3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | | 21/06/2024 | 28/06/2024 | 5/07/2024 | 12/07/2024 | | |
| MOJÓN 1 | NORTE | 958639,089 | 958639,089 | 958639,088 | | 0,000 | 0,001 |
| | ESTE | 1048962,047 | 1048962,048 | 1048962,050 | | -0,001 | -0,003 |
| | COTA | 607,806 | 607,805 | 607,806 | | 0,001 | 0,000 |
| MOJÓN 2 | NORTE | 958632,304 | 958632,304 | 958632,305 | | 0,000 | -0,001 |
| | ESTE | 1048957,610 | 1048957,612 | 1048957,611 | | -0,002 | -0,001 |
| | COTA | 607,181 | 607,177 | 607,178 | | 0,004 | 0,003 |
| MOJÓN 3 | NORTE | 958642,621 | 958642,619 | 958642,619 | | 0,002 | 0,002 |
| | ESTE | 1048951,299 | 1048951,302 | 1048951,301 | | -0,003 | -0,002 |
| | COTA | 606,445 | 606,438 | 606,439 | | 0,007 | 0,006 |
| MOJÓN 4 | NORTE | 958645,150 | 958645,154 | 958645,154 | | -0,004 | -0,004 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ESTE | 1048943,926 | 1048943,919 | 1048943,928 | | 0,007 | -0,002 |
| | COTA | 605,408 | 605,399 | 605,402 | | 0,009 | 0,006 |
| MOJÓN 5 | NORTE | 958649,947 | 958649,946 | 958649,951 | | 0,001 | -0,004 |
| | ESTE | 1048931,626 | 1048931,633 | 1048931,63 | | -0,007 | 0,000 |
| | COTA | 603,718 | 603,699 | 603,709 | | 0,019 | 0,009 |
| MOJÓN 6 | NORTE | 958645,792 | 958645,791 | 958645,787 | | 0,001 | 0,005 |
| | ESTE | 1048932,026 | 1048932,028 | 1048932,031 | | -0,002 | -0,005 |
| | COTA | 599,413 | 599,408 | 599,409 | | 0,003 | 0,002 |
| MOJÓN 7 | NORTE | 958634,288 | 958634,289 | 958634,291 | | 0,000 | -0,002 |
| | ESTE | 1048945,635 | 1048945,641 | 1048945,640 | | -0,006 | -0,005 |
| | COTA | 598,157 | 598,156 | 598,156 | | 0,001 | 0,001 |
| MOJÓN 8 | NORTE | 958648,751 | 958648,756 | 958648,749 | | -0,005 | 0,002 |
| | ESTE | 1048959,142 | 1048959,140 | 1048959,15 | | 0,002 | -0,003 |
| | COTA | 609,101 | 609,097 | 609,096 | | 0,004 | 0,005 |
| MOJÓN 9 | NORTE | 958655,671 | 958655,676 | 958655,672 | | -0,005 | -0,001 |
| | ESTE | 1048957,723 | 1048957,718 | 1048957,725 | | 0,005 | -0,002 |
| | COTA | 615,728 | 615,722 | 615,723 | | 0,006 | 0,005 |
| MOJÓN 10 | NORTE | 958653,319 | 958653,319 | 958653,320 | | 0,000 | -0,001 |
| | ESTE | 1048942,238 | 1048942,238 | 1048942,242 | | 0,000 | -0,004 |
| | COTA | 606,465 | 606,456 | 606,460 | | 0,009 | 0,005 |
| MOJÓN 11 | NORTE | 958668,808 | 958668,808 | 958668,805 | | 0,000 | 0,003 |
| | ESTE | 1048930,320 | 1048930,315 | 1048930,316 | | 0,005 | 0,004 |
| | COTA | 613,108 | 613,111 | 613,114 | | -0,003 | -0,006 |
| MOJÓN 12 | NORTE | 958668,316 | 958664,317 | 958661,319 | | -0,001 | -0,003 |
| | ESTE | 1048923,945 | 1048923,944 | 1048923,950 | | 0,001 | -0,005 |
| | COTA | 604,086 | 604,075 | 604,081 | | 0,010 | 0,005 |

También cabe mencionar que sobre la abscisa K3+210, ubicada en tramo 7, se evidencia un nuevo punto que se encuentra en riesgo, toda vez que este punto se encuentra propenso a una socavación similar a la problemática expuesta anteriormente, el especialista indica que este punto tiene una terraza ladera abajo el cual sirve como base para realizar la respectiva estructura de gaviones como alternativa de contención. Así mismo indica que la situación presentada son afectaciones que repercuten en el paso del tiempo, es decir que a medida del paso del tiempo la afectación se volverá más grande, por tal motivo indica que estas zonas se deben intervenir de manera inmediata. Sin embargo, según la inspección visual se puede mitigar a través de estas estructuras de gavión.



**4.3 PERDIDA DE BANCADA EN ESTRUCTURA HIDRAULICA P8 EN TRAMO 7**

Con relación al punto denominado P8 el cual se encuentra ubicado en tramo 7 y en donde se contempla intervención para una estructura hidráulica, se evidencia que el terreno se encuentra un poco estable, no se evidencia posible socavación, sin embargo al momento de realizar la intervención del Box Coulvert en P8 es posible que se presente una problemática conforme a la escorrentía de agua, debido al descontrol que se pueda presentar al momento de ejecutar las actividades de excavación, por lo cual se requiere contemplar en la estructura de descole una disipación de caída del agua que evite la erosión en el pie de montaña.

El tramo de la vía presenta una inestabilidad de la banca y la estructura existente es insuficiente tanto hidráulica como estructuralmente, en el costado derecho (pie de la montaña), no se puede ampliar la sección de vía debido a que se producirá una inestabilidad mayor en ese sector, y del lado izquierdo, la banca de vía ya no existe, debido a que existe una erosión por la presencia de agua de escorrentía que se presenta constantemente. Por estas razones y al no contar con un estudio hidrológico puntual, no tener detalles de análisis y/o pruebas de estabilización de talud o diseños de estructuras adicionales para contención, se constituye un punto crítico para el proyecto.



Por lo que el contratista de obra enuncia que la construcción en este sector de alguna estructura hidráulica o vial, no da garantía de su estabilidad por las condiciones actuales del terreno y la limitante que genera el desprendimiento del talud contiguo y por ende del ancho adecuado de la calzada, así las cosas y de acuerdo con la necesidad de presentar un diagnóstico de las condiciones actuales, y la necesidad de dejar un precedente ante la garantía del contrato que ejecuta el CONSORCIO VIAL ARDISAF, se presenta los siguientes escenarios a tomar en cuenta, para ejecución desde el punto de vista técnico y de conformidad con la experiencia adquirida a lo largo del desarrollo de obras por parte de la empresa con similitudes. Por lo que manifiestan las siguientes alternativas:

1. En el evento de que se continue con la decisión de construcción de conformidad con las condiciones actuales previstas, es necesario generar una intervención para la estabilización de talud y la contención de las obras, permitiendo que la implantación y construcción de la placa huella y del box en su integralidad se puedan desarrollar teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y estabilidad y calidad de las mismas, para lo cual es necesario

desarrollar los estudios y diseños que identifiquen los detalles de intervención adecuada a implementar.

2. Teniendo en cuenta que actualmente la sección de la vía en ese punto no permite la construcción total de la obra hidráulica, se propone generar una intervención parcial a la estructura, ejecutando el nuevo encole y el cajón del BOX con la instalación de la tubería requerida para su conexión, sin desarrollar la estructura de descole, debido a la erosión del talud y la inestabilidad que se presenta.

3. Como propuesta más aterrizada se sugiere suspender la construcción de la obra hidráulica y claramente del sistema de placa huella en un tramo de 3 módulos (aproximadamente 9.00 metros) segmentando el tramo de intervención, a fin de no construir esta obra hidráulica y no intervenir el punto debido a la necesidad de construcción con garantías adecuadas que debe contar el contrato y que se ven afectadas por la situación.

4. Adelantar adicional a la intervención ya prevista (construcción del BOX con encole y descole y construcción del sistema de placa huella) la construcción de una estructura de descarga tipo disipador de energía que ayude a evacuar el agua que caerá del Box y así evitar que el punto se siga erosionando, por otra parte se debe construir una estructura de contención que pueda ser capaz de resistir los empujes a los que se verá sometido durante su vida útil y así evitar que se siga perdiendo la banca de la vía, para esta alternativa se requieren adicionar los detalles, estudios y/o diseños que determinen cuantías y alcances y cumplimiento técnico en su Integralidad.

En conformidad con la visita realizada por el especialista en geotecnia indica que para este punto se recomienda realizar un anclaje con una geomembrana impermeable a la ladera en la zona baja con el fin de evitar la filtración de la caída de agua del descole directamente al terreno y así evitar a futuro una socavación y como solución para la perdida de bancada se recomienda implementar tierra armada.



## 5 CONCLUSIONES

Es evidente la situación de riesgo que se constituye en los puntos mencionados anteriormente en cuanto a la ejecución de la obra hidráulica y la construcción del sistema de placa huella sin contemplar la estabilización de las mismas. Por tal motivo es de gran importancia generar los estudios y diseños para la estabilización del terreno en los puntos de intervención mencionados.

Alcaldía de

VILLAVICENCIO




Villavicencio

#VillavoSomosTodos

3545

CONTRATO DE OBRA NO: 3233 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL ARDISAF
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3154 DE 2023
"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REUNA

PRESENTACIÓN DE PUNTOS CRITICOS

# LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

#VillavoSomosTodos

## DESCRIPCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN

SE ENCUENTRA LOCALIZADO LA VÍA QUE DA ACCESO A LAS VEREDAS SANTA MARÍA BAJA Y SANTA MARIA ALTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

## ALCANCE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA A LA VEREDA SANTA MARIA ALTA.



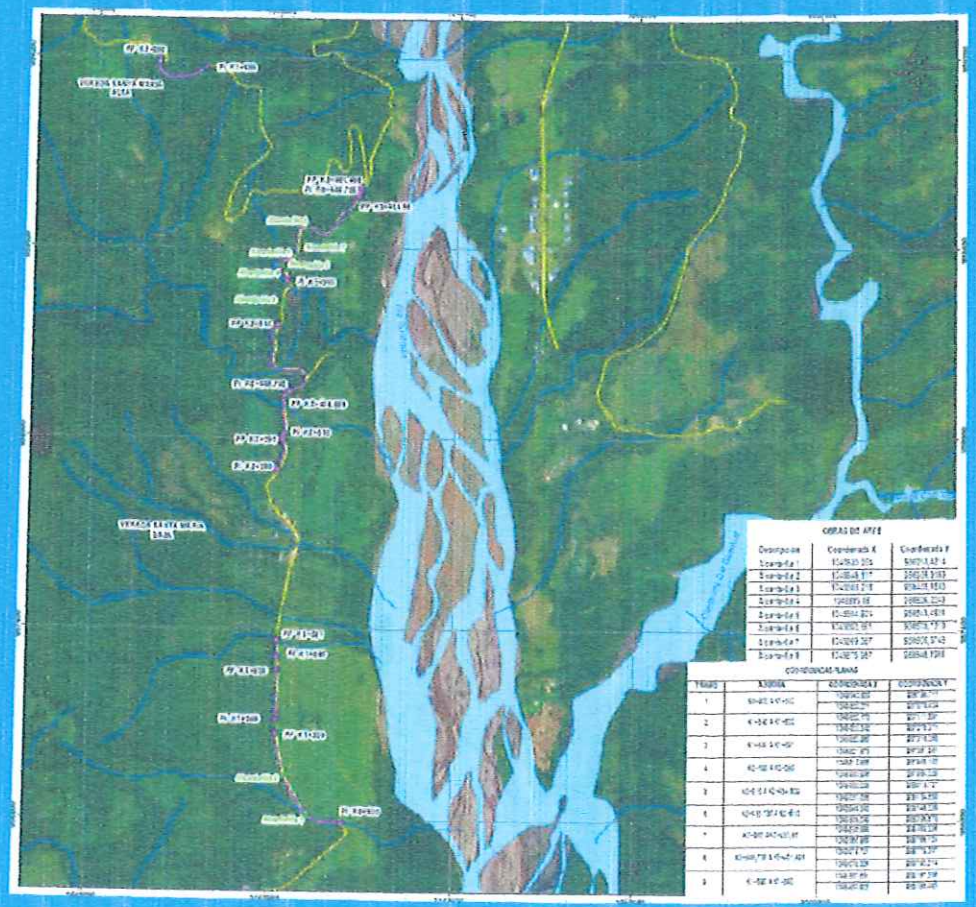
#VillavoSomosTodos

# GENERALIDADES

1. DESLIZAMIENTO EN TRAMO 6

2. SOCAVACIÓN EN TRAMO 7

3. PERDIDA DE BANCADA EN ESTRUCTURA HIDRAULICA PB EN TRAMO 7



#VillavoSomosTodos

# DESLIZAMIENTO TRAMO 6

La zona relacionada presenta características montañosas, geológicas, morfológicas y climáticas altamente variadas y en su mayoría, las zonas presentan procesos de inestabilidad de terreno sumado a las pendientes empinadas e irregulares, según la topografía colinada a montañosa, lo que representa un panorama favorable a la ocurrencia de movimientos en masa



CONDICIÓN INICIAL

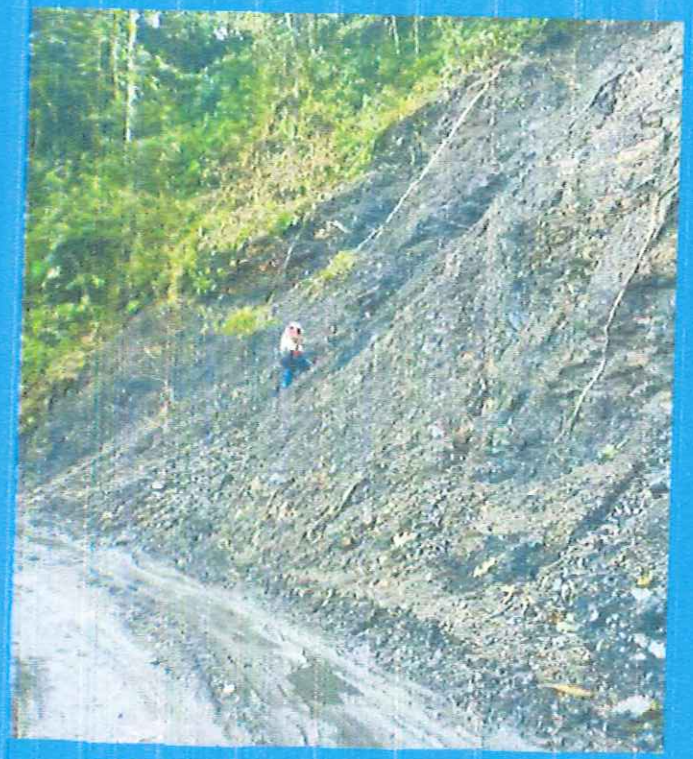


CONDICIÓN DESPUES DEL RETIRO DE MATERIAL

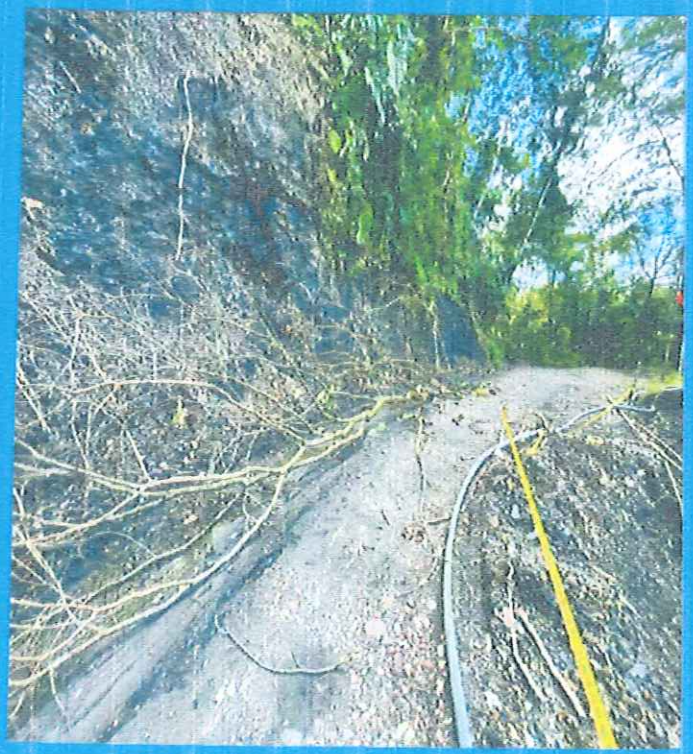
Alexander Baquero Sanabria / Alcalde de Villavicencio

3549

#VillavoSomosTodos



VISITA ESPECIALISTA EN GEOTECNIA



CONDICIÓN ACTUAL

# DESLIZAMIENTO TRAMO 6

Alexander Baquero Sanabria / Alcalde de Villavicencio

#VillavoSomosTodos

# TRAMO 7 - DESPLAZAMIENTO DE BANCADA Y AFECTACIÓN A PLACA HUELLA



FISURAS INICIALES SOBRE TERRENO

Evidencia de fisuras en la losa, de espesor entre 2 a 3 mm, y dilatación en las vigas riostras de espesor promedio de 2 a 5 mm, además de agrietamientos en la corona de la bancada en el sector mencionado.




FISURAS INICIALES SOBRE PLACA HUELLA CONSTRUIDA

# TRAMO 7 - DESPLAZAMIENTO DE BANCADA Y AFECTACIÓN A PLACA HUELLA



FISURAS A LA FECHA SOBRE TERRENO



FISURAS A LA FECHA SOBRE PLACA HUELLA CONSTRUIDA

#VillavoSomosTodos

## TRAMO 7 - DESPLAZAMIENTO DE BANCADA Y AFECTACIÓN A PLACA HUELLA



Alexander Baquero Sanabria / Alcalde de Villavicencio



SOCAVACIÓN INICIAL DE PLACA HUELLA

#VillavoSomosTodos

# TRAMO 7 - DESPLAZAMIENTO DE BANCADA Y AFECTACIÓN A PLACA HUELLA





SOCAVACIÓN A FECHA ACTUAL DE PLACA HUELLA



554

#VillavoSomosTodos

## POSIBLE RIESGO EN TRAMO 7 K3+210

Se encuentra propenso a una socavación similar a la problemática expuesta anteriormente. Así mismo se indica que la situación presentada son afectaciones que repercuten en el paso del tiempo, es decir que a medida del paso del tiempo la afectación se volverá más grande, por tal motivo indica que estas zonas se deben intervenir de manera inmediata.



Alexander Baquero Sanabria / Alcalde de Villavicencio

3555

# PERDIDA DE BANCADA EN ESTRUCTURA HIDRAULICA P8 EN TRAMO 7



El tramo de la vía presenta una inestabilidad de la banca y la estructura existente es insuficiente tanto hidráulica como estructuralmente, en el costado derecho (pie de la montaña), no se puede ampliar la sección de vía debido a que se producirá una inestabilidad mayor en ese sector, y del lado izquierdo, la banca de vía ya no existe, debido a que existe una erosión por la presencia de agua de escorrentía que se presenta constantemente. Por estas razones y al no contar con un estudio hidrológico puntual, no tener detalles de análisis y/o pruebas de estabilización de talud o diseños de estructuras adicionales para contención, se constituye un punto crítico para el proyecto.

#VillavoSomosTodos

# PERDIDA DE BANCADA EN ESTRUCTURA HIDRAULICA P8 EN TRAMO 7



CONDICIONES INICIALES

CONDICIONES ACTUALES



Alexander Baquero Sanabria

3557

#VillavoSomosTodos

# GRACIAS

Alexander Baquero Sanabria /

3558

3559

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 10 de Julio de 2024

CI-3154-2023-174

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Traslado por competencia y solicitud formal de informe.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", me permito dar traslado por competencia al oficio radicado por parte de la entidad contratante Oficio No. 1202-19.18/0480 por medio de correo electrónico el día 10 de julio de 2024 a las 3:32pm, adicionalmente me permito solicitar de manera formal el informe de reporte de fisuras de tramo 9, el cual fue mencionado durante reunión informal con la directora de obra, finalmente una vez se tenga la información consolidada de estas actividades se reportará la gestión para conocimiento y traslados pertinente.

**ANEXOS:**
Oficio 1202-19.18/0480

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3560

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 11 de Julio de 2024

CI-3154-2023-175

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Radicación informe mensual No 4 del contrato de interventoría No 3154 de 2023 conforme a la subsanación de las observaciones descritas mediante el oficio 1202-19.18/0476 por parte de la entidad.

Cordial saludo,

Conforme al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría, me permito realizar la entrega de las observaciones mencionadas por medio del oficio 1202-19.18/0476 que tiene por asunto OBSERVACIONES DE INFORME DE INTERVENTORIA MENSUAL No. 4 PERIODO DEL 01 DE MAYO DE 2024 AL 26 DE MAYO DE 2024, por lo que una vez subsanadas las observaciones adjuntamos 3 carpetas correspondientes a la documentación del informe mensual No.4.

Sin embargo, es de aclarar que conforme a la observación *"No.5 Se adjuntan observaciones realizadas al pago de seguridad social reportado en el presente informe, se solicita informar el estado de la seguridad social, por parte de la interventoría."*. En referencia a los siguientes ítems me permito dar respuesta:

**OBSERVACIÓN ENTIDAD:**
El profesional JAINOBER DÍAZ MARIZALDE con cargo de PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO cotiza un valor inferior al asignado según el factor multiplicador.

**RESPUESTA INTERVENTORIA:**
Me permito aclarar que en conformidad con la propuesta económica vigente de esta interventoría el profesional en seguridad y salud en el trabajo cotiza por un IBC de 3.177.554,49 y en relación a la

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

planilla de seguridad social del mes de mayo 2024 cotiza con un IBC mayor el cual corresponde a 3.762.000, como se evidencia a continuación.

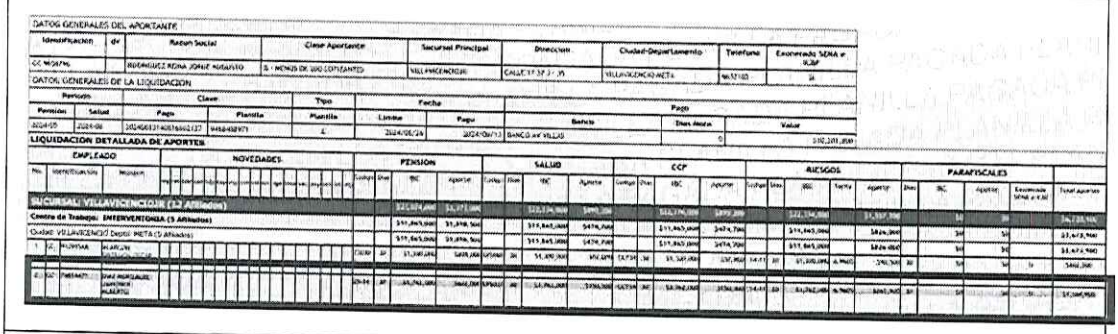
**CM-013-2023**

**FORMULARIO 1 - DETALLADO**

**INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

| CANT. | CARGO / OFICIO | COSTOS DE PERSONAL | PRIMA REGIONAL | PARTICIPACIÓN (h-mes) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| (1) | | (2) | (3) | (4) | (1)*((2)+(3))*(4) = (5) |
| | **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | |
| 6 | Director de Interventoria (Cat.5) | $ 4.712.224,77 | | 50% | $ 14.136.674,00 |
| 6 | Residente de Interventoria (Cat.7) | $ 3.177.554,49 | | 100% | $ 19.065.327,00 |
| 6 | Especialista en Estructuras(Cat. 5) | $ 4.712.224,77 | | 30% | $ 8.482.005,00 |
| 6 | Asesor en Diseño de vias y Transito(Cat. 5) | $ 4.712.224,77 | | 30% | $ 8.482.005,00 |
| 6 | Profesional Ambiental (Cat. 6) | $ 4.712.224,77 | | 20% | $ 5.654.670,00 |
| 6 | Profesional en seguridad y salud en el trabajo(Cat. 7) | $ 3.177.554,49 | | 100% | $ 19.065.327,00 |
| **PERSONAL TÉCNICO** | | | | | |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | | |
| 6 | Secretaria | $ 1.160.000,00 | | 78% | $ 5.428.800,00 |
| 6 | Contador publico (Cat. 7) | $ 3.177.554,49 | | 50% | $ 9.532.663,00 |
| **PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO** | | | | | |
| **OTROS COSTOS DE PERSONAL** | | | | | |
| | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)** | $ 89.236.226,00 |
| | | | | **FACTOR MULTIPLICADOR (7)** | 2,2 |
| | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)** | $ 196.319.697,00 |

*Propuesta económica vigente*



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 9658796 | | RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO | 1 - MENOS DE 200 DEPENDIENTES | VILLAVICENCIO | CALLE 37 37 - 35 | VILLAVICENCIO-META | 6613160 | N |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clase | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-05 | 2024-06 | 202406231405660127 | 94849871 | E | 2024/06/24 | 2024/06/13 | BANCO AV VILLAS | 0 | 3.762.000 |

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | PENSION | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombre | | Cotiz | Días | IBC | Aportes | Cotiz | Días | IBC | Aportes | Cotiz | Días | IBC | Aportes | Cotiz | Días | IBC | Tarifa | Aportes | Días | IBC | Aportes | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| SUCURSAL VILLAVICENCIO - (13 Afiliados) | | | | | | $22.574.000 | $2.707.000 | | | $22.574.000 | $451.000 | | | $22.574.000 | $338.000 | | | $22.574.000 | 4,35% | $981.000 | | | | | $4.477.000 |
| Centro de Trabajo: INTERVENTORIA (3 Afiliados) | | | | | | $11.865.000 | $1.423.000 | | | $11.865.000 | $237.000 | | | $11.865.000 | $178.000 | | | $11.865.000 | 4,35% | $516.000 | | | | | $2.354.000 |
| Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados) | | | | | | $11.865.000 | $1.423.000 | | | $11.865.000 | $237.000 | | | $11.865.000 | $178.000 | | | $11.865.000 | 4,35% | $516.000 | | | | | $2.354.000 |
| 1 | CC | HEIDY ALEJANDRA LANCHEROS CANTY | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 2 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 3 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 4 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 5 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 6 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 7 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 8 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 9 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 10 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 11 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 12 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |
| 13 | CC | [illegible] | | 2000 | 30 | $1.120.000 | $134.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $22.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | 2000 | 30 | $1.120.000 | 4,35% | $49.000 | 30 | $1.120.000 | $17.000 | $0 | $239.000 |

*Planilla de pago mes de mayo*

**OBSERVACIÓN ENTIDAD:**

La colaboradora HEIDY ALEJANDRA LANCHEROS CANTY con cargo de CONTADOR PUBLICO cotiza un valor inferior al asignado según el factor multiplicador.

3562

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

**RESPUESTA INTERVENTORIA:**
Me permito manifestar que efectivamente se realizó el ajuste solicitado, sin embargo, me permito aclarar que el IBC conforme a la propuesta económica vigente de esta interventoría la profesional con cargo de CONTADOR PUBLICO cuenta con una asignación salarial de 3.177.554,49 con una dedicación del 50%, por tal motivo el Ingreso Base Cotización para un mes es de 1.588.777,25, pero adicionalmente manifiesto que el contrato No. 3154 de 2023 entro en suspensión el día 27 de mayo de 2024, por tal motivo su cotización de !BC corresponde a 1.429.899,52, por lo cual adjuntamos la planilla correspondiente a la corrección incluso por un Ingreso Base Cotización mayor.

**OBSERVACIÓN ENTIDAD:**
Se observa el pago de seguridad social realizada por JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, ASESOR EN DISEÑO DE VIAS Y TRANSITO, cotiza como independiente, adicionalmente el IBC no concuerda con el salario pactado en el factor multiplicador.

**RESPUESTA INTERVENTORIA:**
Me permito manifestar que el profesional JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, ASESOR EN DISEÑO DE VIAS Y TRANSITO cotiza sobre un !BC mayor debido al perfil y honorario que tiene designado administrativamente desde la empresa, sin embargo, al ser mayor se cumple con lo solicitado por la entidad. Y en relación al pago como independiente de la seguridad social se debe a que el señor JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA es persona natural.

**ANEXOS:**
Informe mensual No.4 del contrato de interventoría No.3154 de 2023 – 3 carpetas

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3563

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 11 de Julio de 2024

CI-3154-2023-176

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Reiteración de solicitud a las obligaciones contractuales del área de seguridad y salud en el trabajo para el contrato de obra No 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito reiterar la solicitud de la documentación solicitada por medio de los oficios CI-3154-2023-168 y CI-3154-2023-170, toda vez que por medio del Oficio-0112-COP 3233-2024 emitido el día 11 de julio de 2024 enuncia: *Teniendo en cuenta que la información se encuentra ya en los archivos de interventoría este consorcio solicita dar aplicación al postulado legal conforme al cual no es dable solicitar reiteradamente información que ya reposa en los archivos de cada entidad.*

Por lo cual manifiesto que dicha justificación no es cierta, toda vez que a la fecha el contratista ha realizado la entrega formalmente de planillas de seguridad social hasta el mes de marzo 2024, y carpeteas de ingreso de personal con el respectivo formato de entrega de dotación de personal hasta el mes de abril 2024, en aras de que nos encontramos en la presente fecha mes de julio. Solicito nuevamente dar cumplimiento a la respectiva entrega de:

- Acta de relación de personal desde marzo a la presente fecha mes de julio 2024.
- Acta de relación de seguridad social desde marzo a la presente fecha mes de julio 2024.
- Planillas de pago de seguridad social del mes de marzo con las respectivas observaciones que fueron realizadas por esta interventoría.
- Planillas de pago de seguridad social de los meses desde abril 2024 hasta junio 2024.

- Carpetas de ingreso de personal del mes de mayo 2024 y junio 2024, con los respectivos soportes.

Adicionalmente informamos que debido a la fecha limite de pago de seguridad social del CONSORCIO VIAL ARDISAF, se debe realizar la entrega del formato de acta de relación de personal, acta de relación de seguridad social y las respectivas planillas de pago de seguridad social a más tardar el día 5 de cada mes, como lo enuncia el *(Decreto 1990 de 2016)*. Ya que como lo hemos enunciado la *fecha límite de pago se determina de acuerdo con los dos (2) últimos dígitos del número de identificación del aportante (NIT antes del digito de verificación). Después de la fecha límite se generan costos adicionales por intereses de mora.*

Se solicita que el contratista de obra realice la respectiva entrega de las carpetas de ingreso de personal antes del inicio de actividades del ingreso del nuevo personal, toda vez que corresponde a un procedimiento previo de aviso de ingreso y esta interventoría debe realizar la respectiva verificación de afiliaciones al sistema de seguridad social. Es decir, antes del ingreso de cualquier otro personal nuevo, la documentación debe reposar en los archivos de esta interventoría.

Cabe aclarar que toda esta documentación solicitada en este oficio debe ser allegada de manera física en carpetas libre de ácido dos tapas (blanca oficio) debidamente rotuladas y firmadas en original en cada formato que así lo requiera, con los respectivos separadores.

Por finalizar se recuerda que la cláusula 15 del contrato de obra suscrito determina lo siguiente frente a las multas:

***CLÁUSULA 15. MULTAS***

- *Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.*
- *Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.*
- *Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.*
- *Se impondrá una multa equivalente a 0.5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.*

- *Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.*
- *Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.*
- *Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:*
- *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
- *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*
- *Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*
- *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*
- *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
- *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.*
- *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*
- *Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.*
- *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,5%] salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.*

***Parágrafo 1.*** *Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.*

***Parágrafo 2.*** *En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.*

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

***Parágrafo 3.*** *El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.*

***Parágrafo 4.*** *En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.*

***Parágrafo 5.*** *Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.*

***Parágrafo 6.*** *El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.*

Es por lo anterior que solicitamos respetuosamente dar cumplimiento a las indicaciones para garantizar condiciones del contrato en las actividades ejecutadas. Esperamos con lo anterior no entorpecer ni atrasar las actividades a ejecutar; por el contrario, buscamos garantizar condiciones técnicas de calidad y seguridad en las actividades a ejecutar en el contrato suscrito.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3567

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 16 de Julio de 2024

CI-3154-2023-177

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Entrega de informe semanal No.20 del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, se realiza reporte semanal de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, correspondientes a, informe semanal No.20 que comprende el periodo del 08/07/2024 al 13/07/2024, donde se evidencia el periodo correspondiente de cada informe, generalidades del contrato de obra No. 3233 de 2023 y del contrato de interventoría No. 3154 de 2023, se evidencia igualmente la información financiera, avance en tiempo, se realiza un análisis detallado del avance programado vs ejecutado, por semana y acumulado, de igual manera se presenta dicho análisis por cada capítulo del contrato, se relaciona un resumen general del estado del contrato, con la respectiva distribución presupuestal y flujo de caja, para finalizar se presenta el registro fotográfico evidenciando las actividades realizadas en la semana, se presentan las observaciones y/o recomendaciones.

3568

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Agradecemos su atención a este informe y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Esperamos que esta actualización sea útil para mantenerlos al tanto del avance semanal del contrato de obra No. 3233 de 2023.

**ANEXOS:**

Informe semanal No.20 – 08/07/2024 al 13/07/2024

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3569

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 17 de julio de 2024

CI-3154-2023-178

**Señor:**
Cristian Andrés Romero González
Presidente de la J.A.C
Vereda Santa María la Baja,
jacsantamariabaja@gmail.com

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Traslado por competencia ante solicitud del contratista de obra.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 3233 de 2023 citado en la referencia, me permito dar traslado por competencia de la solicitud realizada por parte del contratista de obra mediante el Oficio N°. 0115-COP 3233-2044 el cual fue radicado por medio de correo electrónico el día 16 de julio de 2024 a las 4:00 pm, que tiene por asunto ***Solicitud de información para el recorrido de obra del 19 de julio de 2023 y recomendaciones.*** Adicionalmente de manera respetuosa me permito solicitar a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa María Baja, quien en este momento es el canal de comunicación entre la interventoría, entidad y contratista de obra con la comunidad, para que se acaten las solicitudes y sugerencias descritas en el oficio anexo en conformidad a los compromisos adquiridos durante el comité del 4 de julio de 2024 por parte de la Junta de Acción Comunal.

**ANEXOS:**
-Oficio N°. 0115-COP 3233-2044

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C:C Consorcio Vial Ardisaf - safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

3570

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

# ANEXO

Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal
Villavicencio – Meta
inter.placashuellas@gmail.com

Villavicencio, 16 de julio de 2024
**Oficio N°. 0115-COP 3233-2044**

Señores
**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Atn. Supervisor: Ingeniera Erika Alexandra Cruz; Apoyo a la supervisión: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez
infraestructura@villavicencio.gov.co obrasciviles@villavicencio.gov.co ing.jaimemartinezo@gmail.com

Con copia.
Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** Solicitud de información para el recorrido de obra del 19 de julio de 2023 y recomendaciones.

Estimados señores:

En razón a los compromisos de la mesa de trabajo con comunidad, efectuada el día 04 de julio de 2024, el CONSORCIO VIAL ARDISAF se permite informar que para el desarrollo del recorrido de obra programado por las partes para el día viernes 19 de julio de 2024 a las 03:00 pm, es importante que de manera formal se extienda la información a través de los delegados de la comunidad sobre los puntos a tratar y el desarrollo del orden del día, esto con el fin de optimizar el tiempo del recorrido y de poder tomar las medidas que se requieran por parte de este consorcio en cuanto a la visita del personal externo al proyecto, teniendo en cuenta el riesgo que se puede ocasionar y la falta de cobertura de esta población.

Así mismo es importante que se defina e informe el listado de asistentes a la visita programada y que se eleve la invitación especialmente a los asistentes participativos que allegaron sugerencias puntuales en la mesa del 04 de julio, para que en sitio se puedan tener mayor claridad de las observaciones al desarrollo del contrato y se dé un cierre armónico a la comunidad.

Finalmente, se entiende que es responsabilidad de los lideres comunales, sin embargo en vista de que la gestión se hace a través de la entidad y/o de ser el caso la interventoría, y que no es posible generar esa coordinación con la comunidad a pesar de los esfuerzos de nuestra parte, se eleva el presente para tener en cuenta y que se desarrollen la participación de manera formal por parte de ellos.

Por ultimo y en vista de que la reunión tiene como objetivo principal hacer el recorrido a lo largo del desarrollo y ejecución de las actividades de obra correspondientes a la construcción del sistema de placa huella, a continuación se realizan las siguientes recomendaciones para los asistentes:


Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

**Recomendaciones para la visita de Obra.**

1. El grupo de personas para la visita estará limitado a un máximo de 10 personas.
2. Durante el recorrido, el personal debe permanecer unido y no dispersarse.
3. Todo el personal debe seguir las recomendaciones de seguridad durante el recorrido.
4. El personal que realice el recorrido debe usar vestuario adecuado para la actividad (camisa, pantalón, ***zapatos cerrados***). No se permite el recorrido en sandalias, pantalonetas o camisas de tirantes.
5. El personal debe estar en condiciones de salud óptimas. Cualquier síntoma adverso debe ser informado al líder del recorrido, previo al mismo.
6. Al terminar el recorrido, debemos salir de las áreas operativas. Ninguna persona debe permanecer en estas áreas.

En espera de sus comentarios,

Sin otro particular,

DIEGO OTALORA

DIEGO FERNANDO OTALORA DUQUE
C.C. N° 1.090.391.869 DE CÚCUTA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 901.763.960-8
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com Celular: 3102347169

3513

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 17 de Julio de 2024

CI-3154-2023-179

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Devolución No.1 de acta de cobro parcial No.1 del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito realizar la devolución No.1 por parte de esta interventoría en conformidad a las observaciones descritas a continuación:

**CARPETA FINANCIERA:**

| N. | Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A) | OBSERVACIONES – CARPETA FINANCIERA |
|---|---|---|
| **Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago** | | |
| 1 | Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - **Formato 1010-F-GCT-175** (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato)) | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra para revisión y firma de esta interventoría. |
| 2 | Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago - **Formato 1010-F-GCT-157** (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022). | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra para revisión y firma de esta interventoría. |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| N. | Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A) | OBSERVACIONES – CARPETA FINANCIERA |
|---|---|---|
| 3 | Cuenta de Cobro Formato **1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica** (Según responsabilidades Tributarias RUT) | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra la Factura Electrónica con los respectivos soportes del contador como: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes. |
| 4 | Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos) | **Se adjuntó.** requisito OK. |
| 5 | Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos) | **Se adjuntó.** requisito OK. |
| 6 | Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique) | **Se adjuntó.** requisito OK. |
| 7 | Acta de Inicio (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago) | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra el Acta de Inicio. |
| 8 | Informe de Supervisor o Interventor:<br>• Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **1010-F-GCT-151**<br>• Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el formato **1010-F-GCT-21** y para contratos de interventoría de obra utilizar el formato: **1010-F-GCT-69**<br>• Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **1010-F-GCT-142**<br>• Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: **1010-F-GCT-22** | La interventoría realizará el informe correspondiente una vez el contratista de obra realice la entrega de toda la documentación requerida en la lista de chequeo para pago parcial. |
| 9 | Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato)<br>• Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único: **1010-F-GCT-151**<br>• Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista. | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra únicamente el informe sin anexos. |
| 10 | Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique:<br>• **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC<br>• **Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC según aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente.<br>• **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32. | **No se adjuntó completo.** El contratista de obra únicamente presento el certificado de paz y salvo. Se debe presentar por parte del contratista de obra el certificado de paz y salvo, formato de relación de personal con la relación de números de planillas y planillas de seguridad social desde el inicio del contrato hasta la fecha de corte de la parcial. |
| 11 | Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días) | **Se adjuntó.** requisito OK. |
| 12 | Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o NO de Renta) -**Formato 1652-F-GCO-11** (Personas naturales) | N/A |
| 13 | Certificado de dependencia económica **Formato 1652-F-GCO-14** (Personas naturales) | N/A |

3575

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

| N. | Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A) | OBSERVACIONES – CARPETA FINANCIERA |
|---|---|---|
| 14 | Certificado de distribución de recursos **Formato 1010-F-GCT-113** (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación) | N/A |
| **Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos** | | |
| 15 | Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica) | N/A |
| 16 | Acta de Plan de Inversión y Manejo de Anticipo, formato (**1010-F-GCT-102**) | N/A |
| 17 | Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio | N/A |
| 18 | Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica) | N/A |
| **Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles** | | |
| 19 | Acta de recibo de suministro **1010-F-GCT-32** (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera) | N/A |
| 20 | Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera) | N/A |
| **Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría** | | |
| 21 | Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro **(1010-F-GCT-109)** | **Se adjuntó.** Presenta errores dentro del formato, verificar observaciones descritas en lápiz en la carpeta adjunta. |
| 22 | Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-81)** (obra) | **Se adjuntó.** Presenta errores dentro del formato, verificar observaciones descritas en lápiz en la carpeta adjunta |
| 23 | Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-108)** (interventoría) | N/A |
| 24 | Memoria de cálculo **(1010-F-GCT-70)** | N/A |
| 25 | Registro fotográfico **(1010-F-GCT-71)** | N/A |
| 26 | Planos firmados por las partes | N/A |
| 27 | Estudios de suelos (si aplica) | N/A |
| 28 | Acta de terminación de contrato de obra e interventoría **(1010-F-GCT-129)** | N/A |
| 29 | Acta de Recibo final del contrato de obra **(1010-F-GCT-33)** | N/A |
| 30 | Acta de liquidación de anticipo **(1010-F-GCT-111)** con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería | N/A |
| 31 | Acta de liquidación contrato obra **(1010-F-GCT-14)** | N/A |
| **DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA** | | |
| 32 | Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique) | N/A |
| 33 | Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor).<br>• Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **(1010-F-GCT-66)**<br>• Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios **(1010-FGCT-20)** | N/A |
| 34 | Copia de la Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto **(1010-F-GCT-152).** (Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.) | N/A |
| 35 | Acta de Liquidación **1010-F-GCT-31** (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores) | N/A |
| 36 | Formato evaluación del desempeño de proveedores **1010-F-GCT-30** (Aplica para todos los contratos) | N/A |

3576

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

**CARPETA CONTRATACIÓN**

| N. | Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A) | OBSERVACIONES – CARPETA CONTRATACIÓN |
|---|---|---|
| **Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago** | | |
| 1 | Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - **Formato 1010-F-GCT-175** (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato)) | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra para revisión y firma de esta interventoría. |
| 2 | Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago - **Formato 1010-F-GCT-157** (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022). | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra para revisión y firma de esta interventoría. |
| 3 | Cuenta de Cobro Formato **1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica** (Según responsabilidades Tributarias RUT) | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra la Factura Electrónica con los respectivos soportes del contador como: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes. |
| 4 | Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos) | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra |
| 5 | Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos) | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra |
| 6 | Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique) | **Se adjuntó.** requisito OK. |
| 7 | Acta de Inicio (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago) | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra el Acta de Inicio. |
| 8 | Informe de Supervisor o Interventor:<br>• Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **1010-F-GCT-151**<br>• Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el formato **1010-F-GCT-21** y para contratos de interventoría de obra utilizar el formato: **1010-F-GCT-69**<br>• Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **1010-F-GCT-142**<br>• Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: **1010-F-GCT-22** | La interventoría realizará el informe correspondiente una vez el contratista de obra realice la entrega de toda la documentación requerida en la lista de chequeo para pago parcial. |
| 9 | Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato)<br>• Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único: **1010-F-GCT-151**<br>• Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista. | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra el informe desde el inicio del contrato hasta la fecha de corte de la parcial, con los respectivos anexos, como certificados de materiales, certificados de equipos, acta de laboratorio relacionando todos los ensayos realizados y adjuntando los resultados de laboratorio, copia de bitácoras. |
| 10 | Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique:<br>• **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC<br>• **Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC según | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra el certificado de paz y salvo, formato de relación de personal con la relación de números de planillas y planillas de seguridad social desde el inicio del contrato hasta la fecha de corte de la parcial. |

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| N. | Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A) | OBSERVACIONES – CARPETA CONTRATACIÓN |
|---|---|---|
| | aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente.<br>• **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32. | |
| 11 | Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días) | N/A |
| 12 | Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o NO de Renta) **-Formato 1652-F-GCO-11** (Personas naturales) | N/A |
| 13 | Certificado de dependencia económica **Formato 1652-F-GCO-14** (Personas naturales) | N/A |
| 14 | Certificado de distribución de recursos **Formato 1010-F-GCT-113** (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación) | N/A |
| **Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos** | | |
| 15 | Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica) | N/A |
| 16 | Acta de Plan de Inversión y Manejo de Anticipo, formato (**1010-F-GCT-102**) | N/A |
| 17 | Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio | N/A |
| 18 | Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica) | N/A |
| **Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles** | | |
| 19 | Acta de recibo de suministro **1010-F-GCT-32** (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera) | N/A |
| 20 | Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera) | N/A |
| **Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría** | | |
| 21 | Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro **(1010-F-GCT-109)** | **Se adjuntó.** Presenta errores dentro del formato, verificar observaciones descritas en lápiz en la carpeta adjunta. |
| 22 | Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-81)** (obra) | **Se adjuntó.** Presenta errores dentro del formato, verificar observaciones descritas en lápiz en la carpeta adjunta |
| 23 | Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-108)** (interventoría) | N/A |
| 24 | Memoria de cálculo **(1010-F-GCT-70)** | **Se adjuntó.** Presenta errores dentro del formato, verificar observaciones, adicionalmente en cada memoria de cálculo se solicitan los respectivos soportes como planos record, carteras y demás, los cuales se encuentran descritos en lápiz en la carpeta adjunta. |
| 25 | Registro fotográfico **(1010-F-GCT-71)** | **No se adjuntó.** Se debe presentar por parte del contratista de obra el respectivo registro fotográfico. |
| 26 | Planos firmados por las partes | N/A |
| 27 | Estudios de suelos (si aplica) | N/A |

3548

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

| N. | Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A) | OBSERVACIONES – CARPETA CONTRATACIÓN |
|---|---|---|
| 28 | Acta de terminación de contrato de obra e interventoría **(1010-F-GCT-129)** | N/A |
| 29 | Acta de Recibo final del contrato de obra **(1010-F-GCT-33)** | N/A |
| 30 | Acta de liquidación de anticipo **(1010-F-GCT-111)** con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería | N/A |
| 31 | Acta de liquidación contrato obra **(1010-F-GCT-14)** | N/A |
| **DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA** | | |
| 32 | Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique) | N/A |
| 33 | Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor).<br>• Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **(1010-F-GCT-66)**<br>• Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios **(1010-FGCT-20)** | N/A |
| 34 | Copia de la Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto **(1010-F-GCT-152).**<br>(Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.) | N/A |
| 35 | Acta de Liquidación **1010-F-GCT-31** (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores) | N/A |
| 36 | Formato evaluación del desempeño de proveedores **1010-F-GCT-30** (Aplica para todos los contratos) | N/A |

Cabe aclarar que la documentación solicitada en este oficio debe ser allegada de manera física en carpetas libre de ácido dos tapas (blanca oficio) debidamente rotuladas, con hoja de control documental y firmadas en original en cada formato que así lo requiera, con los respectivos separadores, para seguidamente realizar la respectiva foliación, escaneo y radicación en contratación.

**ANEXOS:**

2 carpetas – parcial No.1 del contrato de obra No.3233 de 2023.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3579

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 17 de Julio de 2024

CI-3154-2023-180

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Traslado para conocimiento de reporte de topografía para tramo 7.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito realizar el traslado para conocimiento del reporte de topografía realizado por el contratista de obra con el fin de evidenciar los movimientos de talud de tramo 7, el cual fue radicado mediante correo electrónico el día 17 de julio de 2024, mediante el Oficio- 0116-COP 3233-2044. Es importante mencionar que el contratista de obra emitirá un informe final respecto a las lecturas de topografía en conformidad a los movimientos que se presentan en tramo 7, tal como se mencionó durante el comité del 17 de julio de 2024.

**ANEXOS:**

Oficio- 0116-COP 3233-2044

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C:C Consorcio Vial Ardisaf - safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

Villavicencio, 15 de julio de 2024
**Oficio- 0116-COP 3233-2044.**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** REPORTE DE LOS PUNTOS REFERENCIADOS TOPOGRÁFICAMENTE EN TRAMO 7.

Estimados señores,

En atención al reporte de topografía que se tiene como observación por las fallas presentadas en el tramo 7, a continuación, me permito dar cumplimiento al reporte la situación que se considera sobre los puntos ubicados en forma estratégica para el control e identificación de movimientos del terreno en tramo 7 aproximadamente en la abscisa K3+218, donde se ubica un inicio de erosión de la ladera; de la siguiente manera,

| DESCRIPCION | | LECTURA 1 | LECTURA 2 | LECTURA 3 | LECTURA 4 | DIFERENCIA LECTURA 1 VS LECTURA 2 | DIFERENCIA LECTURA 1 VS LECTURA 3 | DIFERENCIA LECTURA 1 VS LECTURA 4 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 21/06/2024 | 28/06/2024 | 5/07/2024 | 12/07/2024 | | | |
| MOJON 1 | NORTE | 958639.089 | 958639.089 | 958639.088 | 958639.088 | 0.000 | 0.001 | 0.001 |
| | ESTE | 1048962.047 | 1048962.048 | 1048962.050 | 1048962.046 | -0.001 | -0.003 | 0.001 |
| | COTA | 607.806 | 607.805 | 607.806 | 607.806 | 0.001 | 0.000 | 0.000 |
| MOJON 2 | NORTE | 958637.304 | 958637.304 | 958637.305 | 958637.303 | 0.000 | -0.001 | 0.001 |
| | ESTE | 1048957.610 | 1048957.612 | 1048957.611 | 1048957.607 | -0.002 | -0.001 | 0.003 |
| | COTA | 607.181 | 607.177 | 607.178 | 607.176 | 0.004 | 0.003 | 0.005 |
| MOJON 3 | NORTE | 958642.621 | 958642.619 | 958642.619 | 958642.613 | 0.002 | 0.002 | 0.008 |
| | ESTE | 1048951.299 | 1048951.302 | 1048951.301 | 1048951.302 | -0.003 | -0.002 | -0.003 |
| | COTA | 606.445 | 606.438 | 606.439 | 606.437 | 0.007 | 0.006 | 0.008 |
| MOJON 4 | NORTE | 958645.150 | 958645.154 | 958645.151 | 958645.145 | -0.004 | -0.001 | 0.005 |
| | ESTE | 1048943.926 | 1048943.919 | 1048943.928 | 1048943.922 | 0.007 | -0.002 | 0.004 |
| | COTA | 605.408 | 605.399 | 605.402 | 605.399 | 0.009 | 0.006 | 0.009 |


Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOJON 5 | NORTE | 958649.947 | 958649.946 | 958649.951 | 958649.942 | 0.001 | -0.004 | 0.005 |
| | ESTE | 1048931.626 | 1048931.633 | 1048931.626 | 1048931.621 | -0.007 | 0.000 | 0.005 |
| | COTA | 603.718 | 603.699 | 603.709 | 603.697 | 0.019 | 0.009 | 0.021 |
| MOJON 6 | NORTE | 958645.792 | 958645.791 | 958645.787 | 958645.785 | 0.001 | 0.005 | 0.007 |
| | ESTE | 1048932.026 | 1048932.028 | 1048932.031 | 1048932.026 | -0.002 | -0.005 | 0.000 |
| | COTA | 599.411 | 599.408 | 599.409 | 599.405 | 0.003 | 0.002 | 0.006 |
| MOJON 7 | NORTE | 958634.289 | 958634.289 | 958634.291 | 958634.289 | 0.000 | -0.002 | 0.000 |
| | ESTE | 1048945.635 | 1048945.641 | 1048945.640 | 1048945.641 | -0.006 | -0.005 | -0.006 |
| | COTA | 598.157 | 598.156 | 598.156 | 598.155 | 0.001 | 0.001 | 0.002 |
| MOJON 8 | NORTE | 958648.751 | 958648.756 | 958648.749 | 958648.750 | -0.005 | 0.002 | 0.001 |
| | ESTE | 1048959.142 | 1048959.140 | 1048959.145 | 1048959.140 | 0.002 | -0.003 | 0.002 |
| | COTA | 609.101 | 609.097 | 609.096 | 609.096 | 0.004 | 0.005 | 0.005 |
| MOJON 9 | NORTE | 958655.671 | 958655.676 | 958655.672 | 958655.668 | -0.005 | -0.001 | 0.003 |
| | ESTE | 1048957.723 | 1048957.718 | 1048957.725 | 1048957.721 | 0.005 | -0.002 | 0.002 |
| | COTA | 615.728 | 615.722 | 615.723 | 615.719 | 0.006 | 0.005 | 0.009 |
| MOJON 10 | NORTE | 958653.319 | 958653.319 | 958653.320 | 958653.315 | 0.000 | -0.001 | 0.004 |
| | ESTE | 1048942.238 | 1048942.238 | 1048942.242 | 1048942.236 | 0.000 | -0.004 | 0.002 |
| | COTA | 606.465 | 606.456 | 606.460 | 606.453 | 0.009 | 0.005 | 0.012 |
| MOJON 11 | NORTE | 958668.808 | 958668.808 | 958668.805 | 958668.805 | 0.000 | 0.003 | 0.003 |
| | ESTE | 1048930.320 | 1048930.315 | 1048930.316 | 1048930.315 | 0.005 | 0.004 | 0.005 |
| | COTA | 613.108 | 613.111 | 613.114 | 613.110 | -0.003 | -0.006 | -0.002 |
| MOJON 12 | NORTE | 958661.316 | 958661.317 | 958661.319 | 958661.311 | -0.001 | -0.003 | 0.005 |
| | ESTE | 1048923.945 | 1048923.944 | 1048923.950 | 1048923.942 | 0.001 | -0.005 | 0.003 |
| | COTA | 604.086 | 604.076 | 604.081 | 604.074 | 0.010 | 0.005 | 0.012 |

Sin otro particular,

DIEGO OTALORA

DIEGO FERNANDO OTALORA DUQUE
C.C. N° 1.090.391.869 DE CÚCUTA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 901.763.960-8
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com Celular: 3102347169

3582

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de Julio de 2024

CI-3154-2023-181

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Radicado de modificatoria No.2 del contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito realizar la respectiva entrega de la modificatoria No.2 del contrato citado en el asunto para su respectiva revisión y tramite.

**ANEXOS:**
-3 carpetas modificatoria No.2 contrato de obra No. 3233 de 2023.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C:C Consorcio Vial Ardisaf - safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

3583

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de Julio de 2024

CI-3154-2023-182

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Solicitud de respuesta a los puntos expuestos para reunión con comunidad el 19 de julio de 2024 para el contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito solicitar al contratista de obra dar respuesta a los puntos expuestos por parte del presidente de la junta de acción comunal de la vereda Santa María Baja los cuales serán expuestos a continuación:

1. Iniciar con el tramo 9 para realizar la revisión de cabezote de alcantarilla y saber ¿cuándo será la terminación de la misma?
2. En el tramo 8, revisión de los 19 metros construidos.
3. En el tramo 7, revisión de la zona de afectación que ha generado la socavación producto del fenómeno natural del nacedero de agua. Para ello es importante saber ¿qué obra se va a realizar para ese punto?, terminación de bordillos, voskulver, así como la explicación técnica de la fisura del concreto y concepto de parte de interventoría del concreto que está en mal estado. Revisión y concepto técnico de los 50 metros de placa huella que no se ha terminado.
4. Tramo 6. Terminación del tramo (puente militar) y sugerencias de construir cunetas en V, para el retorno del bus escolar y automóviles (turistas) que transitan en tiempos de sequía.
5. Tramo 5. Definir las ramplas (terminación de la placa huella).
6. Tramo 4. Definir ramplas, cunetas anchas para el ingreso de viviendas y fincas.
7. Tramo 3. Revisión de la placa huella sobre el puente.
8. Tramo 2. ¿Cuál va ser la Intervención de la cuneta del margen derecho de la vía que recoge

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

bastante agua en tiempos de lluvias? Se sugiere hace cuneta en V amplia y pedimos concepto de interventoría sobre ese tramo.

9. Tramo 1. Revisión de terreno y posible fecha de terminación de obra.

Esto con la finalidad de llevar a cabo el comité citado para el día 19 de julio de 2024 con participación de la Veeduría comunitaria, Veeduría del Meta y los Ediles del corregimiento. Agradecemos su pronta respuesta.

**ANEXO:**

-Oficio del 17 de julio de 2024 Junta de Acción Comunal Vereda Santa Maria Baja.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3585

**JUNTA DE ACCION COMUNAL**
**VEREDA SANTA MARIA LA BAJA**
**MUNICIPIO VILLAVICENCIO**
**DEPARTAMENTO DEL META**
***PERSONERIA JURIDICA No. 0577 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1967***

Villavicencio, 17 de julio de 2024

Señores Secretaría de Infraestructura

**Solicitud:** Recorrido de los 9 tramos de obra, contrato 3233 de 2023 vía terciaria corregimiento 3

El suscrito Cristian Andrés Romero González, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.948.383 expedida en Villavicencio, en mi condición de representante legal de la Junta de Acción Comunal Vereda Santa María la Baja, identificada con el NIT No. 900178257 y ubicada en el corregimiento 3, en la jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Me dirijo a ustedes para presentar los diferentes puntos de interés del recorrido y orden del día para la visita de obra que tenemos programada para el viernes 19 de julio a las 3:00 pm, como solicitud del ingeniero Jaime Martínez de la secretaría de Infraestructura.

En primer lugar, el recorrido a los 9 tramos de la obra en ejecución en el corregimiento 3, tienen como propósito realizar veeduría comunitaria por parte de los miembros de las juntas de acción comunal de las veredas Santa María la Baja y Santa María Alta, ediles del corregimiento 3 y veeduría del Meta, con el fin de revisar el proceso constructivo, diseños de señalización, drenaje de aguas residuales, cabezales de salida, punto ecológico, botiquín de primero auxilios, puntos de hidratación, extintor, calidad y detalles de los diferentes tramos.

Dentro del recorrido, se propone el siguiente orden del día:

1. Iniciar con el tramo 9 para realizar la revisión de cabezote de alcantarilla y saber ¿cuándo será la terminación de la misma?
2. En el tramo 8, revisión de los 19 metros construidos.
3. En el tramo 7, revisión de la zona de afectación que ha generado la socavación producto del fenómeno natural del nacedero de agua.

Vereda Santa María la Baja
jacsantamariabaja@gmail.com
3115502949

3586

**JUNTA DE ACCION COMUNAL**
**VEREDA SANTA MARIA LA BAJA**
**MUNICIPIO VILLAVICENCIO**
**DEPARTAMENTO DEL META**
***PERSONERIA JURIDICA No. 0577 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1967***

Para ello es importante saber ¿qué obra se va a realizar para ese punto?, terminación de bordillos, voskulver, así como la explicación técnica de la fisura del concreto y concepto de parte de interventoría del concreto que está en mal estado. Revisión y concepto técnico de los 50 metros de placa huella que no se ha terminado.

4. Tramo 6. Terminación del tramo (puente militar) y sugerencias de construir cunetas en V, para el retorno del bus escolar y automóviles (turistas) que transitan en tiempos de sequía.
5. Tramo 5. Definir las ramplas (terminación de la placa huella).
6. Tramo 4. Definir ramplas, cunetas anchas para el ingreso de viviendas y fincas.
7. Tramo 3. Revisión de la placa huella sobre el puente.
8. Tramo 2. ¿Cuál va ser la Intervención de la cuneta del margen derecho de la vía que recoge bastante agua en tiempos de lluvias? Se sugiere hacer hace cuneta en V amplia y pedimos concepto de interventoría sobre ese tramo.
9. Tramo 1. Revisión de terreno y posible fecha de terminación de obra.

Para lo anterior, solicitamos hacer entrega de forma física de los planos con detalle de cada uno de los tramos a las personas que van a participar del recorrido y entrega de manera digital a este correo.

De la misma forma, se solicita si llega haber un encuentro final de socialización detallada, se omita hacer en la tienda Paradero el Bambú, ya que el espacio no brinda las garantías necesarias para que se dé un espacio de respeto y alejada de la participación de personas en estado de embriaguez.

Agradezco la atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente,

Cristian Andrés Romero González
CC. 1.121.948.383 de Villavicencio
Presidente de la J.A.C

Vereda Santa María la Baja
jacsantamariabaja@gmail.com
3115502949

3587

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de julio de 2024

CI-3154-2023-183

**Señor:**
Cristian Andrés Romero González
Presidente de la J.A.C
Vereda Santa María la Baja,
jacsantamariabaja@gmail.com

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Respuesta al oficio que tiene por asunto Recorrido de los 9 tramos de obra, contrato 3233 de 2023 vía terciaria corregimiento 3 del 17 de julio de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 3233 de 2023 citado en la referencia, me permito dar respuesta al oficio que tiene por asunto ***Recorrido de los 9 tramos de obra, contrato 3233 de 2023 vía terciaria corregimiento 3 del 17 de julio de 2024*** el cual fue notificado mediante correo electrónico el día 17 de julio de 2024 sobre las 3:13pm por medio de correo electrónico, ante su solicitud de hacer entrega de planos de cada uno de los tramos que se ejecutan en el contrato No. 3233 de 2023, me permito adjuntar de manera digital en el presente oficio los planos requeridos para que estos sean compartidos de su parte a los asistentes a la reunión. No obstante, cabe aclarar que esta documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

**ANEXOS:**
**-Planos de diseño Geométrico.**
**-Plano de localización**
**-Plano estructural de placa huella.**
**(Se adjuntan 7 planos)**

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C:C Consorcio Vial Ardisaf - safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

3588

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de Julio de 2024

CI-3154-2023-184

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Traslado para conocimiento de reporte de topografía para fisuras que se presentan en tramo 9 para el contrato de obra No. 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito realizar el traslado para conocimiento del reporte de topografía realizado por el contratista de obra con el fin de evidenciar los movimientos en las fisuras que se presentan sobre tramo 9, el cual fue radicado mediante correo electrónico el día 18 de julio de 2024, mediante el Oficio- 0117-COP 3233-2044. Es importante mencionar que el contratista de obra emitirá un informe final respecto a las lecturas de topografía en conformidad a los movimientos y fallas que se presentan en tramo 9.

**ANEXOS:**
Oficio- 0117-COP 3233-2044

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisiön - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C:C Consorcio Vial Ardisaf - safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

Villavicencio, 18 de julio de 2024

**Oficio-0117-COP 3233-2044**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** REPORTE DE LOS PUNTOS REFERENCIADOS TOPOGRÁFICAMENTE EN TRAMO 9.

Estimados señores,

En atención al reporte de topografía que se tiene como observación por las fallas presentadas en el tramo 9, a continuación, me permito dar cumplimiento al reporte la situación que se considera sobre los puntos ubicados en forma estratégica para el control e identificación de movimientos del terreno en tramo 9 aproximadamente en la abscisa K1+770, donde se ubica un inicio de erosión de la ladera; de la siguiente manera,

| DESCRIPCION | | LECTURA 1 | LECTURA 2 | LECTURA 3 | LECTURA 4 | DIFERENCIA LECTURA 1VS LECTURA 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 10/07/2024 | 17/07/2024 | | | |
| MOJON 1 | NORTE | 959148.910 | 959148.910 | | | 0.000 |
| | ESTE | 1048463.690 | 1048463.691 | | | -0.001 |
| | COTA | 810.051 | 810.05 | | | 0.001 |
| MOJON 2 | NORTE | 959143.028 | 959143.026 | | | 0.002 |
| | ESTE | 1048466.112 | 1048466.113 | | | -0.001 |
| | COTA | 800.703 | 800.702 | | | 0.001 |
| MOJON 3 | NORTE | 959144.086 | 959144.081 | | | 0.005 |
| | ESTE | 1048475.197 | 1048475.198 | | | -0.001 |
| | COTA | 798.552 | 798.547 | | | 0.005 |
| MOJON 4 | NORTE | 959145.119 | 959145.112 | | | 0.007 |
| | ESTE | 1048483.302 | 1048483.301 | | | 0.001 |



Tv. 21Bis N° 59 - 57 Bogotá - Colombia
PBX: (601) 757 6146 Móvil: 311 288 7795
safridingenieria
safridingenieria@gmail.com
www.safridingenieria.co
Prados de mavicure mz h9 casa 8d - Villavicencio

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | COTA | 796.743 | 796.737 | | | 0.006 |
| MOJON 5 | NORTE | 959130.579 | 959130.576 | | | 0.003 |
| | ESTE | 1048460.916 | 1048460.916 | | | 0.000 |
| | COTA | 796.499 | 796.495 | | | 0.004 |
| MOJON 6 | NORTE | 959136.442 | 959136.438 | | | 0.004 |
| | ESTE | 1048469.625 | 1048469.624 | | | 0.001 |
| | COTA | 799.608 | 799.604 | | | 0.004 |
| MOJON 7 | NORTE | 959138.920 | 959138.911 | | | 0.009 |
| | ESTE | 1048484.097 | 1048484.096 | | | 0.001 |
| | COTA | 796.574 | 796.567 | | | 0.007 |
| MOJON 8 | NORTE | 959140.793 | 959140.781 | | | 0.012 |
| | ESTE | 1048497.575 | 1048497.574 | | | 0.001 |
| | COTA | 794.612 | 794.599 | | | 0.013 |
| MOJON 9 | NORTE | 959152.754 | 959152.755 | | | -0.001 |
| | ESTE | 1048474.991 | 1048474.990 | | | 0.001 |
| | COTA | 814.129 | 814.132 | | | -0.003 |
| MOJON 10 | NORTE | 959153.276 | 959153.275 | | | 0.001 |
| | ESTE | 1048500.531 | 1048500.531 | | | 0.000 |
| | COTA | 798.566 | 798.569 | | | -0.003 |
| MOJON 11 | NORTE | 959127.148 | 959127.147 | | | 0.001 |
| | ESTE | 1048491.428 | 1048491.429 | | | -0.001 |
| | COTA | 790.982 | 790.982 | | | 0.000 |

Sin otro particular,

DIEGO OTALORA

DIEGO FERNANDO OTALORA DUQUE
C.C. N° 1.090.391.869 DE CÚCUTA
CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 901.763.960-8
Residente de obra.
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com Celular: 3102347169

3591

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 18 de Julio de 2024

CI-3154-2023-185

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Respuesta al Oficio-117-COP 3233-2024 que tiene por asunto INFORME DE LOS FLUJOS SUBSUPERFICIALES EN EL TALUD DEL TRAMO 7 Y PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE FILTROS EN ESTA ÁREA, PARA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA. para el contrato de obra No. 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito realizar las siguientes observaciones respecto a la documentación adjunta en el oficio citado en el asunto del documento:

**SOLICITUD OBRA:**
Comedidamente el Contratista de Obra del Contrato No. 3233 de 2023, solicita a la Entidad Contratante y a la Interventoría, realizar la evaluación y valoración Urgente del presente Informe y considerar la ejecución del filtro francés planteado por el MSC Geotecnista Ing Diego A. Duque, en una longitud de 240 ml, y que se proceda a ordenar su construcción y la inclusión urgente del NP Filtro Frances al contrato de obra, de tal forma que su construcción sea inmediata.

**RESPUESTA INTERVENTORIA:**
Me permito manifestar, que en conformidad con la ejecución del filtro francés el cual fue planteado por el MSC Geotecnista Ing Diego A. Duque, donde se sugiere una longitud de 240ml, me permito manifestar que el documento carece del diseño y sección de filtro por lo cual es imposible dar orden a construcción, es por esto que solicitamos al contratista de obra realizar la entrega del diseño y sección del filtro francés propuesto.

3592

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

En relación a la inclusión del ítem No Previsto Filtro Frances, me permito manifestar que el contratista de obra entrego únicamente el formato de ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, sin presentar ningún soporte de cotización de precios, es por esto que se recuerda que se debe realizar la respectiva entrega de 3 cotizaciones de precios, adicionalmente manifestamos que la estructuración del ítem NP y costos, debe referenciarse en conformidad a lo establecido en el ANEXO 2 LISTA OFICIAL DE PRECIOS UNITARIOS y ANEXO 3 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS establecidos por parte de la secretaria de Infraestructura de Villavicencio.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3593

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de Julio de 2024

CI-3154-2023-186

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto**: Presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales del área de seguridad y salud en el trabajo para el contrato de obra No. 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito manifestar al contratista de obra la importancia de velar por el bienestar y la seguridad de todo el personal vinculado al proyecto, en cumplimiento del Decreto 1075 2015, por tal motivo es de suma importancia que en obra se cuente con los Elementos de Protección de Personal (EPP) y la dotación necesaria para el cumplimiento de las actividades laborales.

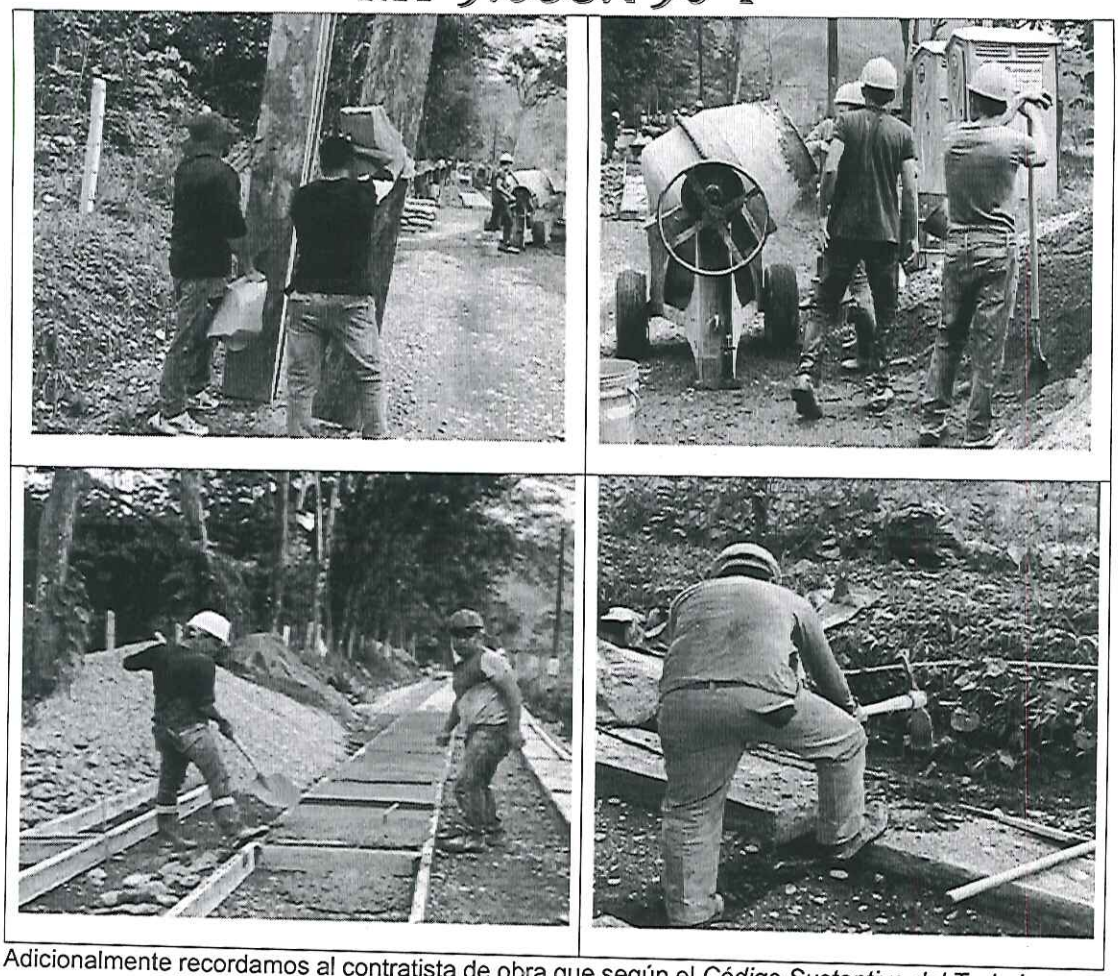
El día 19 de julio en la inspección realizada por parte de la interventoría, se evidencia que el personal el cual realiza actividades diarias de obra, no cuenta con la dotación requerida para garantizar las condiciones seguras y el bienestar de los trabajadores. Es por lo que esta interventoría ha notado la ausencia de los siguientes elementos esenciales tal como se evidencia en el registro fotográfico:

- Falta de cascos de seguridad
- Falta de guantes de protección
- Falta de botas de seguridad
- Falta de camisas manga larga
- Falta de jeans

3594

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1



Adicionalmente recordamos al contratista de obra que según el *Código Sustantivo del Trabajo en su Articulo 230. Suministro de calzado y vestido de labor. Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.*

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3595

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de Julio de 2024

CI-3154-2023-187

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto**: Reiteración No.2 del Oficio CI-3154-2023-176 que tiene por asunto Reiteración de solicitud a las obligaciones contractuales del área de seguridad y salud en el trabajo para el contrato de obra No 3233 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito reiterar por segunda vez el oficio No. CI-3154-2023-176 que tiene por asunto *Reiteración de solicitud a las obligaciones contractuales del área de seguridad y salud en el trabajo para el contrato de obra No 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META",* el cual fue notificado al contratista de obra el día 11 de julio de 2024 y a la fecha esta interventoría desconoce de algún pronunciamiento por parte del contratista de obra, por tal motivo solicitamos que el oficio sea contestado de manera oportuna y lo más pronto posible.

**ANEXO:**
-Oficio CI-3154-2023-176

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3596

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de Julio de 2024

CI-3154-2023-188

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto**: Solicitud de presentación de soportes en conformidad a la cláusula 9 *OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA* en cuanto a destinar a la ejecución del contrato de mano de obra no calificada un porcentaje no inferior al 30% y demás obligaciones enunciadas.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito solicitar de manera respetuosa que el contratista de obra presente un listado actualizado relacionando los trabajadores de obra con las direcciones de residencia y que adicionalmente presente todo aquel documento que pueda soportar la vinculación de los requisitos exigidos en la clausula 9. Como se evidencia a continuación:

*CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*
*Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:*
*1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.*
*Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.*
*Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.*

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de presentación.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

*7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.*
*8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.*
*9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.*
*10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.*
*11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.*
*12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*
*13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.*
*14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.*
*15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.*
*16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.*
*17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.*
*18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.*
*19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.*
*20. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.*
***Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:*
*i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.*
*ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.*

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

*iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.*

*Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:*

*a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.*

*b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.*

*c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.*

*d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.*

Es importante mencionar que, aunque a mediados de abril del presente año, el contratista presentó la documentación pertinente para demostrar el cumplimiento de la CLAUSULA 9, el presente requerimiento es en función de que el número de personal de obra vigente ha aumentado y que dentro de nuestras obligaciones se encuentra realizar el respectivo seguimiento y verificación desde el inicio, durante la ejecución y hasta el final del contrato del cumplimiento de la CLAUSULA 9.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3600

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de Julio de 2024

CI-3154-2023-189

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto**: Reiteración No.1 sobre las fisuras presentadas en tramo 9. Para el contrato de obra No. 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito reiterar por primera vez la solicitud presentada por esta interventoría en conformidad a la presentación de un informe para el pronunciamiento por parte del contratista de obra frente a las fisuras presentadas en tramo 9 en la placa huella, piedra pegada y demás elementos que componen la estructura de vía.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

3601

Villavicencio, 22 de Julio de 2024

CI-3154-2023-190

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Solicitud de información de vigencia del permiso de ocupación de cauce para el contrato de obra No. 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito manifestar que en conformidad al permiso de ocupación de cauce para la intervención de las estructuras hidráulicas tipo Box Coulvert, el contratista de obra realizó el respectivo pago a CORMACARENA en conformidad al Auto PS-GJ 1.2.64.24.0290 del 27 de marzo de 2024 con la finalidad de dar inicio al trámite administrativo de solicitud de prórroga del permiso de ocupación de cauce el día 21 de abril de 2024, y la fecha tanto el contratista de obra como esta interventoría desconoce de pronunciamiento alguno por parte de CORMACARENA, es por esto que solicitamos se nos informe el estado actual del trámite de la prórroga del permiso de ocupación de cauce para el contrato citado en el asunto.

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C:C Consorcio Vial Ardisaf - safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

3602

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 22 de Julio de 2024

CI-3154-2023-191

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto**: Solicitud de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y reiteración de acta de captación de agua para el suministro de actividades diarias para el contrato de obra No. 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META".

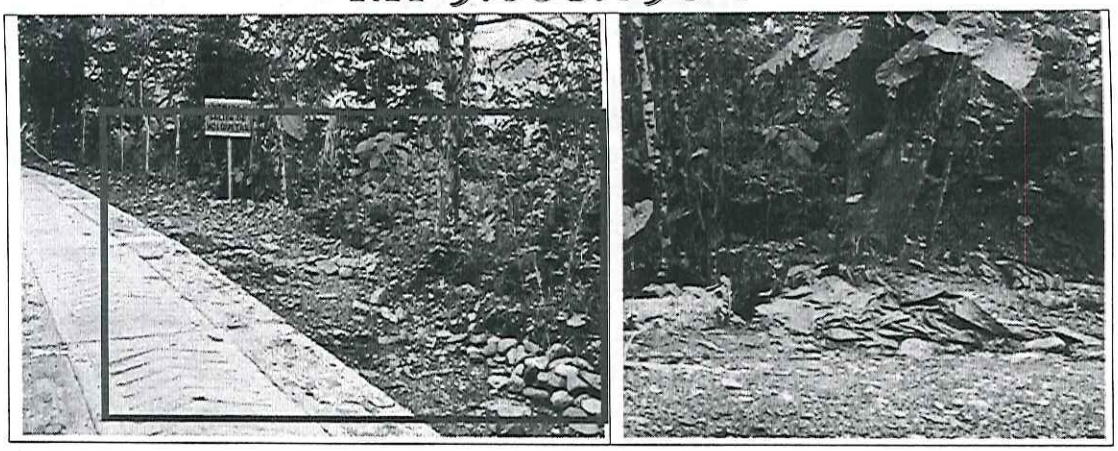
Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito solicitar al contratista realizar el respectivo cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental en conformidad al inadecuado manejo de residuos para el contrato No.3233 de 2023, toda vez que a la fecha se evidencian malas prácticas ambientales dentro de la obra y sus alrededores, por lo cual se recomienda atender e implementar los correctivos a los requerimientos realizados.

**Manejo de residuos sólidos Ordinarios y RESPEL:**
Teniendo en cuenta el seguimiento semanal realizado por la interventoría en el componente ambiental se evidencia inadecuado almacenamiento de los residuos sólidos generados en la obra, lo cual es importante recordar el cumplimiento de la normatividad ambiental, el cual indica la importancia de la zona destinada como almacenamiento para residuos sólidos, que debe ser diseñada para prever la cantidad de RESPEL que se generarán por un periodo de tiempo determinado y establecido con el prestador del servicio de recolección, con ello se logra establecer las dimensiones mínimas del área de almacenamiento y la periodicidad de recolección requerida, así mismo debe estar situada y provista de elementos, de tal manera que se evite la humedad, la dispersión de los residuos que ocasione contaminación al suelo y fuentes hídricas cercanas.

3603

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1



Por lo anterior se solicita de manera inmediata realizar la jornada de limpieza a lo largo del corredor vial y gestionar con el prestador del servicio la recolección de los residuos y escombros, toda vez que se presenta saturación de los mismos generando peligros físicos, contaminación visual y posibles riesgos ambientales.

En conformidad a lo manifestado por la Veeduría del Meta en relación al tramo 7, donde manifiesta que los residuos de material dispuestos por el contratista de obra en la zona evidenciada a continuación, genera una afectación ambiental provocando una socavación al talud, es por tal motivo que, ante tan grave manifestación por parte de la Veeduría, solicito al contratista de obra dar pronunciamiento y solución respecto a este punto.



*Calle 49 No.30-16 oficina 203, Barrio Caudal*
*Villavicencio – Meta*
*inter.placashuellas@gmail.com*

3604

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 23 de julio de 2024

CI-3154-2023-192

Doctor:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Radicación No.2 de informe mensual No 3 del contrato de obra No 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas remitimos para revisión y archivo el informe mensual de obra No 3, de lo cual adjuntamos 6 carpetas correspondientes a la documentación requerida por la entidad.

**ANEXOS:**
Oficio de respuesta contratista de obra
Informe mensual No.3 del contrato de obra No.3233 de 2023 – 6 carpetas

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

3605

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 24 de Julio de 2024

CI-3154-2023-193

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Entrega de informe semanal No.21 del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, se realiza reporte semanal de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, correspondientes a, informe semanal No.21 que comprende el periodo del 15/07/2024 al 20/07/2024, donde se evidencia el periodo correspondiente de cada informe, generalidades del contrato de obra No. 3233 de 2023 y del contrato de interventoría No. 3154 de 2023, se evidencia igualmente la información financiera, avance en tiempo, se realiza un análisis detallado del avance programado vs ejecutado, por semana y acumulado, de igual manera se presenta dicho análisis por cada capítulo del contrato, se relaciona un resumen general del estado del contrato, con la respectiva distribución presupuestal y flujo de caja, para finalizar se presenta el registro fotográfico evidenciando las actividades realizadas en la semana, se presentan las observaciones y/o recomendaciones.

3606

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Agradecemos su atención a este informe y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Esperamos que esta actualización sea útil para mantenerlos al tanto del avance semanal del contrato de obra No. 3233 de 2023.

**ANEXOS:**

Informe semanal No.21 – 15/07/2024 al 20/07/2024

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3607

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 29 de Julio de 2024

CI-3154-2023-194

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,. FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Traslado por competencia.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 3233 de 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", me permito dar traslado por competencia al oficio radicado por parte de la entidad contratante Oficio No. 1200-19.18/1053 por medio de correo electrónico el día 25 de julio de 2024, que tiene por asunto SOLICITUD SEÑALIZACION DE LA VÍA QUE CONDUCE DE SANTA MARÍA BAJA A LA VEREDA SANTA MARÍA ALTA.

**ANEXOS:**
Oficio 1200-19.18/1053

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3608

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1200-19.18/1053

Villavicencio, 18 de Julio de 2024

Doctor
**RODOLFO LOPEZ HERNANDEZ**
movilidad@villavicencio.gov.co
Secretario de Movilidad
Ciudad.

**ASUNTO:** SOLICITUD SEÑALIZACION DE LA VÍA QUE CONDUCE DE SANTA MARÍA BAJA A LA VEREDA SANTA MARÍA ALTA.

Cordial saludo

De acuerdo con la intervención vial que realiza la secretaria de infraestructura en el corregimiento 3 de la construcción de la placa huella en la vía que conduce santa maría baja con la vereda santa maría alta, me permito informar la situación que se viene presentando en este tramo vial, ya que con la reducción en el ancho del carril del carreteable se ha venido ocasionando una acción de inseguridad vial para los vehículos y motocicletas.

Es de mencionar que a la fecha el CONSORCIO VIAL ARDISAF adecuo el terreno elevando la cota de la rasante a fin de disminuir la posibilidad de inseguridad presentada en el tramo 7 K3+431,96 con tramo 8 K3+446,725, por lo que se requiere la instalación de señalización vial en ánimo de informar a los usuarios una reducción del carril y/o reducción de velocidad en la vía.

Cordialmente,

**ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Anexo: Oficio-0102-COP 3233-2024

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Vo.Bo.: Ing. Erika Cruz | Supervisora | |
| Reviso: N/A | N/A | N/A |
| Elaboró: Ing. Jaime Martinez | CPS.Profesional Esp. | |

3609

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 29 de Julio de 2024

CI-3154-2023-195

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Entrega de informe semanal No.22 del contrato de obra No. 3233 DE 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por un valor de ($ 3,020,826,948.00) m/cte. y su plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, se realiza reporte semanal de las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, correspondientes a, informe semanal No.22 que comprende el periodo del 22/07/2024 al 27/07/2024, donde se evidencia el periodo correspondiente de cada informe, generalidades del contrato de obra No. 3233 de 2023 y del contrato de interventoría No. 3154 de 2023, se evidencia igualmente la información financiera, avance en tiempo, se realiza un análisis detallado del avance programado vs ejecutado, por semana y acumulado, de igual manera se presenta dicho análisis por cada capítulo del contrato, se relaciona un resumen general del estado del contrato, con la respectiva distribución presupuestal y flujo de caja, para finalizar se

3610

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

presenta el registro fotográfico evidenciando las actividades realizadas en la semana, se presentan las observaciones y/o recomendaciones.

Agradecemos su atención a este informe y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Esperamos que esta actualización sea útil para mantenerlos al tanto del avance semanal del contrato de obra No. 3233 de 2023.

**ANEXOS:**

Informe semanal No.22 – 22/07/2024 al 27/07/2024

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3611

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
# NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 31 de Julio de 2024

CI-3154-2023-196

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"

**Asunto:** Devolución de informe mensual No.4

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales del contrato de interventoría y velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No. 3233 de 2023, me permito realizar la devolución No.1 del informe mensual No.4 conforme a las observaciones descritas en las carpetas presentadas por parte del contratista de obra. Las cuales compete observaciones de forma en el informe, observaciones en cuanto a planillas de seguridad del mes de abril 2024. Además, se requiere para el presente mes, adjuntar el compilado de la seguridad social desde marzo hasta abril conforme a las observaciones que se realizaron cada mes, con el fin de presentar a la entidad contratante la seguridad social final con la subsanación de observaciones.

**ANEXOS:**

**-5 carpetas informe mensual No.4**

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3612

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 31 de Julio de 2024

CI-3154-2023-197

Señores:
**CONSORCIO VIAL ARDISAF**
R/L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com
TV 21 BIS #59-57. Barrio San Luis Bogotá D.C

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto**: Reiteración No.3 del Oficio CI-3154-2023-176 que tiene por asunto Reiteración de solicitud a las obligaciones contractuales del área de seguridad y salud en el trabajo para el contrato de obra No 3233 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito reiterar por segunda vez el oficio No. CI-3154-2023-176 que tiene por asunto *Reiteración de solicitud a las obligaciones contractuales del área de seguridad y salud en el trabajo para el contrato de obra No 3233 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META",* el cual fue notificado al contratista de obra el día 11 de julio de 2024 y a la fecha esta interventoría desconoce de algún pronunciamiento por parte del contratista de obra, por tal motivo solicitamos que el oficio sea contestado de manera inmediata toda vez que a la fecha se siguen presentando irregularidades en cuanto a la seguridad social presentada. Se recuerda al contratista de obra la **CLÁUSULA NO.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y **CLAUSULA NO.15 MULTAS**

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría
C.C Ingeniera Erika Alexandra Cruz Supervisora del contrato y directora de Obras Civiles obrasciviles@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa secretario de infraestructura - infraestructura@villavicencio.gov.co
C:C: Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com

3613

# JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
## NIT 9.658.796-1

Villavicencio, 31 de Julio de 2024

CI-3154-2023-198

Señores:
**MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA**
Secretario de Infraestructura
Ingeniera:
**ERIKA ALEXANDRA CRUZ**
Directora de Obras Civiles
Supervisora del contrato
Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Villavicencio
infraestructura@villavicencio.gov.co - obrasciviles@villavicencio.gov.co
CL 37A #19C 26 B. Jordán Paraíso

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 3154 DE 2023 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" por valor de $258.143.040,00 y su plazo de ejecución de seis (6) meses.

**Asunto:** Traslado para conocimiento de reporte de topografía para tramo 7.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones legales de control por parte de interventoría, y velando por el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra, me permito realizar el traslado para conocimiento del reporte de topografía realizado por el contratista de obra con el fin de evidenciar los movimientos de talud de tramo 7, el cual fue radicado mediante correo electrónico el día 30 de julio de 2024, mediante el Oficio- 0128-COP 3233-2044. Es importante mencionar que el contratista de obra emitirá un informe final respecto a las lecturas de topografía en conformidad a los movimientos que se presentan en tramo 7.

**ANEXOS:**

Oficio- 0128-COP 3233-2044

Cordialmente,

**ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**
Interventoría

C.C. Ingeniero Jaime Rodrigo Martínez apoyo a la supervisión - ing.jaimemartinezo@gmail.com
C:C Consorcio Vial Ardisaf - safridvillavicencio@gmail.com - safridingeneiria@gmail.com

**Villavicencio, 30 de julio de 2024**
**Oficio-0128-COP 3233-2024**

Señor
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
**INTERVENTORÍA**
inter.placashuellas@gmail.com

**REFERENCIA:** Contrato No. 3233 de 2023.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARÍA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

**ASUNTO:** reporte de los puntos referenciados topográficamente en tramo 7.

Estimados señores,

En atención al reporte de topografía que se tiene como observación por las fallas presentadas en el tramo 7, a continuación, me permito dar cumplimiento al reporte la situación que se considera sobre los puntos ubicados en forma estratégica para el control e identificación de movimientos del terreno en tramo 7 aproximadamente en la abscisa K3+218, donde se ubica un inicio de erosión de la ladera; de la siguiente manera,

Anexo 1. Control topográfico tramo 7
Anexo 2. Plano, ubicación de mojones.

Sin otro particular,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
R/L CONSORCIO VIAL ARDISAF.
NIT. 901.763.960-8
Dirección electrónica: safridingenieria@gmail.com - safridvillavicencio@gmail.com
Celular: 3112887795

**Anexo 1.** Control topográfico tramo 7

| DESCRIPCION | | LECTURA 1 | LECTURA 2 | LECTURA 3 | LECTURA 4 | LECTURA 5 | LECTURA 6 | DIFERENCIA LECTURA 1VS LECTURA 2 | DIFERENCIA LECTURA 1VS LECTURA 3 | DIFERENCIA LECTURA 1VS LECTURA 4 | DIFERENCIA LECTURA 1VS LECTURA 5 | DIFERENCIA LECTURA 1VS LECTURA 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 21/06/2024 | 28/06/2024 | 5/07/2024 | 12/07/2024 | 19/07/2024 | 29/07/2024 | | | | | |
| MOJON 1 | NORTE | 958639.089 | 958639.089 | 958639.088 | 958639.088 | 958639.086 | 958639.087 | 0.000 | 0.001 | 0.001 | 0.003 | 0.002 |
| | ESTE | 1048962.047 | 1048962.048 | 1048962.050 | 1048962.046 | 1048962.051 | 1048962.049 | -0.001 | -0.003 | 0.001 | -0.004 | -0.002 |
| | COTA | 607.806 | 607.805 | 607.806 | 607.806 | 607.807 | 607.810 | 0.001 | 0.000 | 0.000 | -0.001 | -0.004 |
| MOJON 2 | NORTE | 958637.304 | 958637.304 | 958637.305 | 958637.303 | 958637.303 | 958637.307 | 0.000 | -0.001 | 0.001 | 0.001 | -0.003 |
| | ESTE | 1048957.610 | 1048957.612 | 1048957.611 | 1048957.607 | 1048957.608 | 1048957.607 | -0.002 | -0.001 | 0.003 | 0.002 | 0.003 |
| | COTA | 607.181 | 607.177 | 607.178 | 607.176 | 607.176 | 607.183 | 0.004 | 0.003 | 0.005 | 0.005 | -0.002 |
| MOJON 3 | NORTE | 958642.621 | 958642.619 | 958642.619 | 958642.613 | 958642.615 | 958642.614 | 0.002 | 0.002 | 0.008 | 0.006 | 0.007 |
| | ESTE | 1048951.299 | 1048951.302 | 1048951.301 | 1048951.302 | 1048951.301 | 1048951.298 | -0.003 | -0.002 | -0.003 | -0.002 | 0.001 |
| | COTA | 606.445 | 606.438 | 606.439 | 606.437 | 606.436 | 606.441 | 0.007 | 0.006 | 0.008 | 0.009 | 0.004 |
| MOJON 4 | NORTE | 958645.150 | 958645.154 | 958645.151 | 958645.145 | 958645.149 | 958645.150 | -0.004 | -0.001 | 0.005 | 0.001 | 0.000 |
| | ESTE | 1048943.926 | 1048943.919 | 1048943.928 | 1048943.922 | 1048943.925 | 1048943.921 | 0.007 | -0.002 | 0.004 | 0.001 | 0.005 |
| | COTA | 605.408 | 605.399 | 605.402 | 605.399 | 605.402 | 605.413 | 0.009 | 0.006 | 0.009 | 0.006 | -0.005 |
| MOJON 5 | NORTE | 958649.947 | 958649.946 | 958649.951 | 958649.942 | 958649.942 | 958649.947 | 0.001 | -0.004 | 0.005 | 0.005 | 0.000 |
| | ESTE | 1048931.626 | 1048931.633 | 1048931.626 | 1048931.621 | 1048931.628 | 1048931.618 | -0.007 | 0.000 | 0.005 | -0.002 | 0.008 |
| | COTA | 603.718 | 603.699 | 603.709 | 603.697 | 603.708 | 603.724 | 0.019 | 0.009 | 0.021 | 0.010 | -0.006 |
| MOJON 6 | NORTE | 958645.792 | 958645.791 | 958645.787 | 958645.785 | 958645.784 | 958645.781 | 0.001 | 0.005 | 0.007 | 0.008 | 0.011 |
| | ESTE | 1048932.026 | 1048932.028 | 1048932.031 | 1048932.026 | 1048932.022 | 1048932.022 | -0.002 | -0.005 | 0.000 | 0.004 | 0.004 |
| | COTA | 599.411 | 599.408 | 599.409 | 599.405 | 599.407 | 599.404 | 0.003 | 0.002 | 0.006 | 0.004 | 0.007 |
| MOJON 7 | NORTE | 958634.289 | 958634.289 | 958634.291 | 958634.289 | 958634.287 | 958634.289 | 0.000 | -0.002 | 0.000 | 0.002 | 0.000 |
| | ESTE | 1048945.635 | 1048945.641 | 1048945.640 | 1048945.641 | 1048945.639 | 1048945.639 | -0.006 | -0.005 | -0.006 | -0.004 | -0.004 |
| | COTA | 598.157 | 598.156 | 598.156 | 598.155 | 598.158 | 598.163 | 0.001 | 0.001 | 0.002 | -0.001 | -0.006 |
| MOJON 8 | NORTE | 958648.751 | 958648.756 | 958648.749 | 958648.750 | 958648.748 | 958648.747 | -0.005 | 0.002 | 0.001 | 0.003 | 0.004 |
| | ESTE | 1048959.142 | 1048959.140 | 1048959.145 | 1048959.140 | 1048959.141 | 1048959.142 | 0.002 | -0.003 | 0.002 | 0.001 | 0.000 |
| | COTA | 609.101 | 609.097 | 609.096 | 609.096 | 609.102 | 609.107 | 0.004 | 0.005 | 0.005 | -0.001 | -0.006 |
| MOJON 9 | NORTE | 958655.671 | 958655.676 | 958655.672 | 958655.668 | 958655.666 | 958655.669 | -0.005 | -0.001 | 0.003 | 0.005 | 0.002 |
| | ESTE | 1048957.723 | 1048957.718 | 1048957.725 | 1048957.721 | 1048957.722 | 1048957.726 | 0.005 | -0.002 | 0.002 | 0.001 | -0.003 |
| | COTA | 615.728 | 615.722 | 615.723 | 615.719 | 615.725 | 615.732 | 0.006 | 0.005 | 0.009 | 0.003 | -0.004 |
| | NORTE | 958653.319 | 958653.319 | 958653.320 | 958653.315 | 958653.318 | 958653.314 | 0.000 | -0.001 | 0.004 | 0.001 | 0.005 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOJON 10 | ESTE | 1048942.238 | 1048942.238 | 1048942.242 | 1048942.236 | 1048942.235 | 1048942.236 | 0.000 | -0.004 | 0.002 | 0.003 | 0.002 |
| | COTA | 606.465 | 606.456 | 606.460 | 606.453 | 606.464 | 606.472 | 0.009 | 0.005 | 0.012 | 0.001 | -0.007 |
| MOJON 11 | NORTE | 958668.808 | 958668.808 | 958668.805 | 958668.805 | 958668.802 | 958668.805 | 0.000 | 0.003 | 0.003 | 0.006 | 0.003 |
| | ESTE | 1048930.320 | 1048930.315 | 1048930.316 | 1048930.315 | 1048930.316 | 1048930.312 | 0.005 | 0.004 | 0.005 | 0.004 | 0.008 |
| | COTA | 613.108 | 613.111 | 613.114 | 613.110 | 613.111 | 613.116 | -0.003 | -0.006 | -0.002 | -0.003 | -0.008 |
| MOJON 12 | NORTE | 958661.316 | 958661.317 | 958661.319 | 958661.311 | 958661.319 | 958661.316 | -0.001 | -0.003 | 0.005 | -0.003 | 0.000 |
| | ESTE | 1048923.945 | 1048923.944 | 1048923.950 | 1048923.942 | 1048923.944 | 1048923.935 | 0.001 | -0.005 | 0.003 | 0.001 | 0.010 |
| | COTA | 604.086 | 604.076 | 604.081 | 604.074 | 604.085 | 604.105 | 0.010 | 0.005 | 0.012 | 0.001 | -0.019 |

**Anexo 2.** Plano, ubicación de mojones.

